



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXV

DICIEMBRE

2019

EJEMPLAR GRATUITO

## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de diciembre 2019. • **3**
- Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación de la Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios del Suelo y Contruccionen. • **4**
- Dictamen mediante el cual se aprueban Siete Anuencias Municipales. • **6**
- Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de octubre del 2019. • **14**
- Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fsical 2020. • **25**
- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey. • **104**
- Dictamen mediante el cual se aprueban Dos Anuencias Municipales. • **114**
- Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020. • **118**
- Contraloría Municipal Acuerdo Relativo a los Días Inhábiles del Periodo Vacacional de Invierno 2019, Periodo Vacacional de Primavera 2020 y demás correspondientes. • **174**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 60, diciembre del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

*Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán*

---

## Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de diciembre de 2019

### Sesión Solemne /10 diciembre Acta 30

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2019, al ciudadano Gabriel Fernando Chapa Muñoz.

### Sesión Ordinaria /10 de diciembre Acta 31

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2019.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 28 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 29 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

4. Se aprobó por unanimidad de votos revocar el Acuerdo del Ayuntamiento en relación a la aprobación de la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

5. Se aprobaron por mayoría de votos 7-siete Anuencias Municipales.

### Sesión Solemne /19 de diciembre Acta 32

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», Edición 2019, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución, por su distinción en las siguientes

categorías: Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34 del Instituto Mexicano del Seguro Social; Ejercicio de la Medicina: José María Sepúlveda Núñez; Investigación: Olga Graciela Cantú Rodríguez.

### Sesión Ordinaria /19 de diciembre Acta 33

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2019.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 30 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 31 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

4. Se aprobó por unanimidad de votos dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2019.

5. Se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

6. Se aprobó por unanimidad de votos la Consulta Ciudadana Pública para la expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

7. Se aprobaron por mayoría de votos 2-dos Anuencias Municipales.

**Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación de la Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios del Suelo y Construcciones.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTEDECENTE**

**ÚNICO.** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen referente a la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones misma que fue remitida al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 119, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

**CUARTO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate.

**QUINTO.** Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

**SEXTO.** Que de acuerdo al panorama económico que se avecina para el próximo año en todo el país y en apoyo a la economía familiar, se propone no modificar los valores catastrales, y en consecuencia se debe proceder a revocar la aprobación sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se revoca el acuerdo del Ayuntamiento en relación a la aprobación de la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año.

**SEGUNDO.** Notifíquese de forma inmediata la determinación mencionada en el acuerdo anterior al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE DICIEMBRE DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

## Dictamen mediante el cual se aprueban Siete Anuencias Municipales.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Primera Avenida, número 112, locales 115 y 116, en la colonia Cumbres primer sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-007-015, con número 128 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. T ITALIANA LA SULTANA, S. A. DE C. V., representada por el C. DAVID VILLARREAL ROJAS, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 2817, en la colonia Cumbres cuarto sector, C.P.64619, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-246-037, con número 121 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. OPERADORA FORO MORELOS, S. A. DE C. V., representada por el C. Fidel Ernesto Hoyos Villar, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José María Morelos, número 867, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-055-018, con número 123 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. C. ALDO LÓPEZ SÁNCHEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 1022 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-057-016, con número 127 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRATTI, S. A. DE C. V., representada por el C. Christian Mier Rocatti, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1111, en la colonia Los Cristales, C.P. 64985, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 52-004-002, con número 131 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. C. MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 394, en la colonia Cumbres primer sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-012-012 y 23-012-013, con número 133 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. PERRO BENDITO, S. A. DE C. V., representada por el C. Javier Vega Rosas, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución, número 3800, local 301 y 302, en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-136-001, con número 134 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/128/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/128/2019. Solicitante: MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: Primera Avenida, número 112, locales 115 y 116, en la colonia Cumbres primer sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 28 de noviembre de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROGM660909KF0. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 6859/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-007-015. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3467/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 165/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL KAPPA KORNER

2. Expediente SAY-DIV/SA/121/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/121/2019. Solicitante: T ITALIANA LA SULTANA, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: en Paseo de los Leones, número 2817, en la colonia Cumbres cuarto sector, C.P.64619, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 13 de noviembre de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TIS1908279Z0 IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 190, de fecha 27 de agosto de 2019, ante la fe de la licenciada Lorena Ramona Reyes Soto, Titular de la Notaría Pública número 16 en el Estado de Coahuila de Zaragoza. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE-DCU-S.I-034/2004. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-246-037. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3573/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 138/20198 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA TOSCANA.



3. Expediente SAY-DIV/SA/123/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/123/2019. Solicitante: OPERADORA FORO MORELOS, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: José María Morelos, número 867, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 21 de noviembre de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OFM181107GA5. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 11,666, de fecha 07 de noviembre de 2018, ante la fe del licenciado Alberto J. Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 31. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE/11915/2019. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-055-018. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3516/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 148/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL VENUE 867.

4. Expediente SAY-DIV/SA/127/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/127/2019. Solicitante: ALDO LÓPEZ SÁNCHEZ. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: en Padre Mier, número 1022 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 27 de noviembre de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOSA851228RV7. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: 0117/2007/GARP-SEDUE. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-057-016. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3864/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 009/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL TAHI TAHI.

5. Expediente SAY-DIV/SA/131/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/131/2019. Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRATTI, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: Centro Social. Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número 1111, en la colonia Los Cristales, C.P. 64985, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de diciembre 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DIM131111IC0. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 26,913, de fecha 11 de noviembre de 2013, ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 24. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 12186/2019 DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 52-004-002. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3811/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 166/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL KOBÁ JARDÍN EVENTOS

6. Expediente SAY-DIV/SA/133/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/133/2019. Solicitante: C. MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 394, en la colonia Cumbres primer sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 04 de diciembre 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GORF8210131IB1. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Expediente: L-018/2004. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-012-012 y 23-012-013. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3829/2019. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 164/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL POLLO FELIZ.

7. Expediente SAY-DIV/SA/134/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/134/2019. Solicitante: PERRO BENDITO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: Restaurante. Domicilio del Establecimiento: Revolución, número 3800, locales 301 y 302, en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 05 de diciembre 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PBE171106N90. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 14,421, de fecha 06 de noviembre de 2017, ante la fe de la licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 2072/2014. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-136-001. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3830/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 167/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ROOT'S GREEN PUB

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Primera Avenida, número 112, locales 115 y 116, en la colonia Cumbres primer sector, asignándole el número 112 de anuencia municipal.

2. T ITALIANA LA SULTANA, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 2817, en la colonia Cumbres cuarto sector, asignándole el número 113 de anuencia municipal.
  
3. OPERADORA FORO MORELOS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en José María Morelos, número 867, en la colonia Centro, asignándole el número 114 de anuencia municipal.
  
4. C. ALDO LÓPEZ SÁNCHEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 1022 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 115 de anuencia municipal.
  
5. DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRATTI, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1111, en la colonia Los Cristales, asignándole el número 116 de anuencia municipal.
  
6. C. MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 394, en la colonia Cumbres primer sector, asignándole el número 117 de anuencia municipal.
  
7. PERRO BENDITO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución, número 3800, locales 301 y 302, en la colonia Torremolinos, asignándole el número 118 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

---

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet:  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR  
*RÚBRICA***

**REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE  
*RÚBRICA EN ABSTENCIÓN***

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA***

**Dictamen que contiene el Informe  
Contable y Financiero rendido por la  
Tesorería Municipal correspondiente al mes de octubre del 2019.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2019, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2019 es el siguiente:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de octubre 2019 y al 31 de Diciembre 2018</b>					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,275,598,686.20	1,124,472,240.32	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	349,168,954.10	365,747,042.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,844,252.80	29,453,834.62	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	35,225,312.29	38,095,435.01	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	25,219,497.11	22,179,560.47
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	-1,685,234.61	Fondos / Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,116,481.88	2,010,307.27
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,925,660.35	12,890,728.45
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,331,983,016.68</b>	<b>1,190,336,275.34</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>390,061,539.93</b>	<b>406,061,865.56</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	328,456,707.73	131,823,704.82	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,325,984,844.55	18,019,829,865.76	Deuda Pública a Largo Plazo	1,965,400,757.60	1,936,573,000.26
Bienes Muebles	1,392,021,635.26	1,312,068,231.30	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.66	74,260,213.86	Fondos / Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	14,959,394.58	15,240,957.53
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-832,303,772.82	-611,473,418.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	37,911,245.02	79,393,210.64	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,980,359,452.18</b>	<b>2,001,813,957.39</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivo</b>	<b>2,370,360,692.11</b>	<b>2,407,875,763.45</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>20,490,230,562.60</b>	<b>20,109,801,491.77</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>20,451,852,887.17</b>	<b>18,892,262,003.56</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,699,017,207.24	1,310,214,719.34
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,863,225,872.93	2,630,296,801.03
			Revalúos	6,600,948,383.41	6,600,948,383.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,288,661,423.59	8,230,802,099.28
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>20,451,852,887.17</b>	<b>18,892,262,003.56</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>22,822,213,579.28</b>	<b>21,300,137,767.11</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de octubre 2019 y 2018</b>					
	2019	2018	PASIVO	2019	2018
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,275,588,686.20	1,070,151,786.55	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	349,168,954.10	<b>245,942,887.17</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,844,252.80	37,180,398.97	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	35,225,312.29	38,095,435.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	25,279,497.11	21,436,125.33
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenas	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	-1,551,514.67	Fondos y Bajas de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,176,481.88	1,946,170.01
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,925,660.35	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,331,983,016.68</b>	<b>1,143,876,105.85</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>390,001,539.93</b>	<b>272,558,329.16</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	328,456,707.73	230,054,478.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles: Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,325,984,844.55	17,640,702,009.78	Deuda Pública a Largo Plazo	1,965,400,757.60	1,990,670,254.73
Bienes Muebles	1,332,021,639.26	1,294,651,988.32	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	74,260,213.86	Fondos y Bajas de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	14,958,394.58	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	832,303,772.82	555,411,417.86	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	97,911,246.02	76,695,519.45	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,980,359,152.18</b>	<b>2,005,911,212.36</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,370,360,692.11</b>	<b>2,278,470,541.52</b>
Otros Activos No Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00			
<b>Total del Activo</b>	<b>20,490,230,562.60</b>	<b>20,064,852,476.17</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Acortaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Generado</b>	<b>20,451,852,887.17</b>	<b>18,030,258,040.50</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,399,017,207.24	1,351,758,483.59
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,863,225,872.93	2,690,296,801.03
			Revalúos	6,300,948,383.41	6,801,851,138.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,288,661,423.59	8,286,551,607.47
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>20,451,852,887.17</b>	<b>18,930,258,040.50</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>22,822,213,579.28</b>	<b>21,208,728,582.02</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y responsables del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al 31 de Octubre de 2019 y al 31 de Diciembre 2018		
	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	2,582,060,549.11	2,876,661,337.47
Impuestos	1,829,491,974.30	2,046,074,616.87
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	301,237,728.08	313,447,585.98
Productos	184,352,474.27	177,351,948.86
Aprovechamientos	266,978,372.46	339,787,185.76
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,297,251,383.05</b>	<b>3,466,386,439.80</b>
Participaciones y Aportaciones	2,846,169,149.36	3,032,137,698.87
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	451,082,233.69	434,248,740.93
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8,174,602.67</b>	<b>802,575.35</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	7,965,068.10	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	209,534.57	802,575.35
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>5,887,486,534.83</b>	<b>6,343,850,352.62</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,232,100,628.52</b>	<b>3,884,712,179.11</b>
Servicios Personales	1,358,691,769.25	1,738,649,593.99
Materiales y Suministros	585,445,922.32	679,196,543.23
Servicios Generales	1,287,962,936.95	1,466,866,041.89
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>510,909,738.39</b>	<b>746,651,779.93</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,051,582.21	47,010,994.62
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	39,020,718.73	112,588,205.20
Pensiones y Jubilaciones	366,837,437.45	467,052,580.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>24,864,346.12</b>	<b>27,501,776.20</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	24,864,346.12	27,501,776.20
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>157,151,500.14</b>	<b>183,896,703.80</b>
Intereses de la Deuda Pública	155,531,939.97	181,244,147.56
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,619,560.17	2,652,556.24
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>225,635,217.95</b>	<b>185,224,098.63</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	220,830,354.21	172,257,761.95
Provisiones	0.00	12,890,728.45
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	4,804,863.74	75,608.23
<b>Inversión Pública</b>	<b>37,807,896.47</b>	<b>5,649,095.01</b>
Inversión Pública no Capitalizable	37,807,896.47	5,649,095.01
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,188,469,327.59</b>	<b>5,033,635,632.68</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,699,017,207.24</b>	<b>1,310,214,719.94</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2019 y 2018		
	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	2,582,060,549.11	2,503,515,707.98
Impuestos	1,829,491,974.30	1,781,340,414.45
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	301,237,728.08	266,926,376.71
Productos	184,352,474.27	150,557,790.73
Aprovechamientos	266,978,372.46	304,691,126.09
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,297,251,383.05	2,963,170,258.54
Participaciones y Aportaciones	2,846,169,149.36	2,575,637,259.84
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	451,082,233.69	387,532,998.70
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8,174,602.67</b>	<b>788,089.20</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	7,965,068.10	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	209,534.57	788,089.20
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>5,887,486,534.83</b>	<b>5,467,474,055.72</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,232,100,628.52</b>	<b>3,183,021,156.09</b>
Servicios Personales	1,358,691,769.25	1,375,422,222.94
Materiales y Suministros	585,445,922.32	578,395,998.87
Servicios Generales	1,287,962,936.95	1,229,202,934.28
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	510,909,738.39	632,242,163.96
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,051,582.21	43,027,661.12
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	39,020,718.73	101,326,194.78
Pensiones y Jubilaciones	366,837,437.45	367,888,308.06
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	24,864,346.12	26,355,457.37
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	24,864,346.12	26,355,457.37
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	157,151,500.14	152,756,716.44
Intereses de la Deuda Pública	155,531,939.97	150,104,160.20
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,619,560.17	2,652,556.24
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	225,635,217.95	115,690,973.26
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	220,830,354.21	116,062,041.26
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	4,804,863.74	-371,068.00
Inversión Pública	37,807,896.47	5,649,095.01
Inversión Pública no Capitalizable	37,807,896.47	5,649,095.01
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,188,469,327.59</b>	<b>4,115,715,562.13</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,699,017,207.24</b>	<b>1,351,758,493.59</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre 2019		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>230,310,058.75</b>	<b>1,752,385,870.92</b>
<i>Activo Circulante</i>	<b>9,479,704.54</b>	<b>1,151,126,445.88</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,151,126,445.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,609,581.82	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,870,122.72	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>220,830,354.21</b>	<b>601,259,425.04</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	196,633,002.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	306,154,978.79
Bienes Muebles	0.00	79,953,407.96
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	220,830,354.21	0.00
Activos Diferidos	0.00	18,518,035.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>8,482,891.09</b>	<b>45,997,962.43</b>
<i>Pasivo Circulante</i>	<b>8,482,891.09</b>	<b>24,543,156.72</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	16,578,088.62
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,039,916.64	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,106,174.61	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	7,965,068.10
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,336,799.84	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>21,454,805.71</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	21,172,242.66
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	282,563.05
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,699,017,207.24</b>	<b>139,426,323.73</b>
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,699,017,207.24</b>	<b>139,426,323.73</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,699,017,207.24	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	137,285,648.04
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	2,140,675.69
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de octubre 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>5,894,444,145.72</b>	<b>5,527,313,729.56</b>
Impuestos	1,829,491,974.30	1,781,340,414.45
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	301,237,728.08	266,926,376.71
Productos	184,352,474.27	150,557,790.73
Aprovechamientos	266,978,372.46	304,691,126.09
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,846,169,149.36	2,575,637,259.84
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	451,062,233.69	387,532,998.70
Otros Orígenes de Operación	15,132,213.56	60,627,763.04
<b>Aplicación</b>	<b>3,928,683,989.12</b>	<b>4,044,945,741.91</b>
Servicios Personales	1,358,691,769.25	1,375,422,222.94
Materiales y Suministros	585,445,922.32	578,395,998.87
Servicios Generales	1,287,962,936.95	1,229,202,934.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	34,051,582.21	43,027,661.12
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	39,020,718.73	101,326,194.78
Pensiones y Jubilaciones	366,837,437.45	367,888,308.06
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	70,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	24,864,346.12	26,355,457.37
Otras Aplicaciones de Operación	160,809,276.09	203,326,964.49
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,965,760,156.60</b>	<b>1,482,367,987.65</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>639,349,884.56</b>	<b>1,304,425,934.46</b>
Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	343,962,875.26	836,545,788.37
Bienes Muebles	79,953,407.96	352,709,990.13
Otras Aplicaciones de Inversión	215,433,601.34	115,170,155.96
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>- 639,349,884.56</b>	<b>-1,304,425,934.46</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>-</b>	<b>35,600,000.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	35,600,000.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>175,283,826.16</b>	<b>218,389,589.26</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	18,132,326.02	65,552,872.82
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	157,151,500.14	152,756,716.44
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 175,283,826.16</b>	<b>-182,709,589.26</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,151,126,445.88</b>	<b>-4,767,536.07</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,124,472,240.32</b>	<b>1,074,919,322.62</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,275,598,686.20</b>	<b>1,070,151,786.55</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de octubre 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
Activo Circulante	1,190,336,275.34	42,143,988,045.13	41,002,341,303.79	2,331,983,016.68	1,141,646,741.34
Efectivo y Equivalentes	1,124,472,240.32	30,639,284,099.35	29,488,157,653.47	2,275,598,686.20	1,151,126,445.88
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	29,453,834.62	11,504,273,110.07	11,510,882,891.89	22,844,252.80	-6,609,581.82
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.01	430,835.71	3,300,858.43	35,225,312.29	-2,870,122.72
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	0.00	0.00	-1,685,234.61	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>20,109,801,491.77</b>	<b>5,309,178,736.46</b>	<b>4,928,749,665.63</b>	<b>20,490,230,562.60</b>	<b>380,429,070.83</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	131,823,704.82	4,614,538,447.24	4,417,905,444.33	328,456,707.73	196,633,002.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,019,829,865.76	574,527,858.98	268,372,880.19	18,325,984,844.55	306,154,978.79
Bienes Muebles	1,312,058,231.30	80,522,530.31	569,122.35	1,392,021,639.25	79,953,407.96
Activos Intangibles	74,260,213.86	0.00	0.00	74,260,213.85	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-611,473,418.61	19,242,274.86	240,042,629.07	-832,303,772.82	-220,830,354.21
Activos Diferidos	79,393,210.64	20,377,625.07	1,859,589.69	97,911,246.02	18,518,035.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>21,300,137,767.11</b>	<b>47,453,166,781.59</b>	<b>45,931,090,969.42</b>	<b>22,822,213,579.28</b>	<b>1,522,075,812.17</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>				
<b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>				
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre 2019</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANDEBAS, S.N.C.	10,356,386.26	11,993,115.90
	Pesos	BANDEBAS, S.N.C. (0)	641,855.27	730,350.89
	Pesos	BIEVA BANCOMER, S.A. (0)	8,946,667.30	10,187,000.48
	Pesos	BIEVA BANCOMER, S.A. (0)	2,234,674.56	2,388,949.84
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>22,179,580.47</b>	<b>25,219,497.11</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANDEBAS, S.N.C.	946,578,448.38	936,424,755.70
	Pesos	BANDEBAS, S.N.C. (0)	57,855,627.09	57,239,277.69
	Pesos	BIEVA BANCOMER, S.A. (0)	739,781,534.82	791,142,433.73
	Pesos	BIEVA BANCOMER, S.A. (0)	182,357,330.77	180,594,290.48
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,986,573,000.26</b>	<b>1,965,400,757.60</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
<b>OTROS PASIVOS</b>			<b>399,123,182.72</b>	<b>379,740,437.40</b>
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,407,875,763.45</b>	<b>2,370,360,692.11</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet:

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA***



## Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Ffiscal 2020.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**II.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

**III.** La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**IV.** Cabe señalar que con fecha de 28 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2020 por un monto de \$6,738,264,108.77 (Seis mil setecientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento ocho pesos 77/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) representan los egresos presupuestados antes del financiamiento y \$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos

47/100 Moneda **Nacional**) representan la propuesta de contratación de financiamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.** Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año 2020, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos para su elaboración.

**CUARTO.** Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, la distribución del gasto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

#### **1. Entorno Macroeconómico**

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020 (CGPE), a partir del segundo semestre del 2018 el crecimiento económico global comenzó a dar señales de desaceleración, que se vieron acrecentadas por disputas comerciales entre los Estados Unidos de América (EUA) y la República Popular China, así como la posible salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE). Para 2019 las disputas comerciales se intensificaron generando mayor incertidumbre, lo que afectó fuertemente a las economías emergentes, entre las cuales se encuentra México.

Lo anterior se vio acentuado por la baja en el precio de los hidrocarburos ocasionada, por un lado, por el crecimiento de la producción de petróleo y el incremento en el uso de gas esquisto en Estados Unidos de América y por otro, por la desaceleración en la producción industrial específicamente en el área de manufacturas, así como por las expectativas negativas de crecimiento generadas por el escalamiento de las tensiones comerciales. No obstante, se prevé que la desaceleración observada en la actividad económica global es parte de los factores del ciclo económico y por tanto tienen un carácter estacionario, sin efectos permanentes que afecte el crecimiento a largo plazo.

Ante este entorno internacional complejo, la economía mexicana presenta resultados mixtos. Por un lado, la actividad industrial y la inversión han mostrado mayor debilidad, mientras que las exportaciones no petroleras mantienen sus tendencias positivas, de la mano de un desempeño estable del mercado laboral impulsado por el crecimiento del salario real.

Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se basan en un contexto macroeconómico prudente, sustentado en las expectativas de los mercados, dadas las incertidumbres que prevalecen en el entorno internacional. Se estima que el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura generen mayor dinamismo el siguiente año. Con factores externos positivos como las probables ratificaciones del Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) y la disipación de incertidumbre derivada de nuevas políticas gubernamentales y de presiones inflacionarias. Con lo cual se proyecta para 2020 un crecimiento del PIB de entre 1.5 y 2.5%, con un crecimiento particular del 2% real anual.

### 1.1. Entorno Económico Internacional

El contexto macroeconómico global, según lo señalado en los CGPE, se encuentra en una situación compleja con tendencias hacia la desaceleración, lo cual incide en el crecimiento económico del país y afecta a las proyecciones de egresos de los diversos entes gubernamentales. En la segunda mitad de 2019 ante el deterioro de los indicadores de actividad económica agregada, los bancos centrales comenzaron a relajar la posición de su política monetaria, considerando la existencia de menores presiones inflacionarias para las economías avanzadas. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó para julio de 2019 un crecimiento mundial con una tasa real anual de 3.2%, una reducción del 0.1% respecto a la tasa esperada para abril, y de 0.4% respecto a las proyecciones de enero de 2019. Así, el FMI anticipó que el crecimiento mundial en 2020 se ubicará en 3.5%, un 0.1% por debajo de las proyecciones previstas.

Como es bien sabido, una de las economías que generan un mayor impacto en la política económica mexicana es la economía estadounidense, no solo por la cercanía geográfica, sino por las relaciones políticas y económicas que ambas naciones comparten, de aquí la importancia del análisis de su desarrollo macroeconómico. EUA al segundo trimestre de 2019 presentó una tasa de crecimiento de 2% generada en buena medida gracias al consumo privado y al gasto de gobierno, sin embargo, esta cifra resultó incrementada en 1.1% con respecto al ritmo del crecimiento del trimestre anterior. Los sectores que sufrieron impactos negativos fueron la inversión privada y las exportaciones con crecimientos negativos del 6.1% y 5.8% respectivamente. El mercado laboral de EUA permanece sólido, con una tasa de desempleo de 3.6%, la más baja desde 1969. Por todo ello, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un cierre de la economía norteamericana con un crecimiento de 2.6% para el 2019 y se vislumbra una tasa de inflación anual del 2.1% para 2020.

Por su parte, de acuerdo con los CGPE, la Zona Euro ha visto una desaceleración en el segundo trimestre de 2019 con un crecimiento del PIB de 0.8%, una reducción en comparación con la tasa de crecimiento del primer trimestre de 2019 que se mantuvo en el 1.7%; dicha desaceleración fue originada por una menor contribución del consumo privado y una contribución negativa de las exportaciones netas. La producción

industrial presentó crecimiento negativo del 2.6% influenciado por las disputas comerciales sobre el comercio internacional, la salida del Reino Unido de la UE, las protestas de los chalecos amarillos en Francia, las disputas presupuestales en Grecia e Italia y las dificultades del sector automotriz derivadas de la implementación del nuevo régimen de control de emisión de contaminantes. Aún bajo este contexto el mercado laboral continúa mostrando solidez, con una tasa de desempleo que se ubicó en un 7.5% al segundo trimestre la más baja desde 2008.

Existen diversos factores de riesgo a nivel global, que pueden generar episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales. Entre tales riesgos destacan la persistencia y profundización de las disputas comerciales, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el desarrollo del proceso electoral en Estados Unidos, y el escalamiento en los conflictos geopolítico, aunado a la baja en el precio de los energéticos y menores presiones inflacionarias, particularmente de las economías avanzadas.

A consecuencia de lo anterior, a principios de 2019 los principales bancos centrales replantearon el ritmo de normalización de la política monetaria, en espera de mayores datos para proyecciones y ya para la segunda mitad del año, ante un mayor deterioro de los indicadores de la actividad económica agregada, los bancos centrales empezaron a relajar la posición de su política monetaria.

Así, pese al entorno internacional con elevada volatilidad, el peso y la economía mexicana se han mantenido dentro de los parámetros esperados, con una apreciación en el primer semestre del año, mientras que la curva de rendimiento de las otras divisas internacionales se desplazó a la baja.

### 1.2. Entorno económico nacional

En el primer semestre de 2019 el nivel de actividad económica del país presentó una desaceleración importante con un crecimiento real anual del PIB del 0.2%, que contrarresta con el 1.27% que había presentado a inicios del 2018, según datos presentados por Banco de México en su informe Trimestral Abril – Junio 2019. De acuerdo con dicho reporte y lo presentado en los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020, la baja en el crecimiento se vio determinada particularmente por el sector manufacturero que observó un modesto crecimiento. Sin embargo, el sector primario fue estimulado tanto por aumentos en el consumo interno como en las exportaciones; por su parte, el sector terciario registró un incremento positivo, aunque moderado, el cual fue impulsado principalmente por el comercio al por menor, así como por los servicios financieros y de seguros. Aún y cuando la producción manufacturera avanzó de manera modesta, el total de las actividades secundarias exhibió una contracción debido a las disminuciones registradas en los rubros de minería y de construcción.

Respecto a los flujos comerciales, y de acuerdo a lo señalado por Banco de México en los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de enero a julio de 2019 se muestra que la balanza comercial presentó un superávit comercial de 2,028 millones de dólares, cifra que contrarresta el déficit observado de 7,338 millones de dólares en el mismo periodo de 2018. Se debe puntualizar que este superávit se registró en un contexto de desaceleración económica global y a la par de que se acentúa el déficit en la balanza petrolera.

A pesar de los aumentos en el consumo privado y las exportaciones, la desaceleración se materializó producto de la debilidad en la expansión del componente privado en inversión fija bruta y las importantes disminuciones en los rubros públicos de consumo e inversión fija bruta. El consumo total se incrementó a una tasa anual de 0.8% mientras que la inversión fija bruta disminuyó a un ritmo anual de 0.9%; además de que, durante los primeros siete meses de 2019, las exportaciones totales registraron un incremento anual de 4.2% como resultado del crecimiento de las exportaciones no petroleras.

En los primeros siete meses de 2019 el mercado laboral permanece relativamente estable, con base en cifras ajustadas por estacionalidad, el promedio de desocupación nacional se ubicó en 3.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) cifra que se ha mantenido desde 2016. Además, la tasa neta de participación económica se observa creciente; en promedio, durante los primeros siete meses de 2019, tal tasa se ubicó en 59.9% de población en edad de laborar, mayor en 0.4% al promedio del año anterior. Se cuenta al 31 de julio con un aumento en 20 millones 358 mil 387 de empleos formales, lo que implica un crecimiento respecto de diciembre de 2018 de 1.5% y un crecimiento anual de 2.2%.

Finalmente, los CGPE señalan que para el ejercicio fiscal 2020 se presupuestan ingresos por 5,511.9 mil millones de pesos (mmp), superiores en 24.6 mmp constantes de 2020 respecto a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2019 (una variación real de 0.4%) y menores en 1.9 mmp constantes de 2020 a los ingresos que se esperan para el cierre del presente ejercicio. Los menores ingresos con respecto al cierre de 2019 se explican por los ingresos de carácter no recurrente que se observaron en 2019, los cuales no se tienen contemplados en 2020. Los menores ingresos en relación a la LIF 2019 se explican principalmente por la reducción esperada en los ingresos petroleros asociada, principalmente, al menor precio del petróleo y del gas natural, compensados por mayores ingresos no petroleros asociados al crecimiento de la actividad económica.

Asimismo, se indica que el balance presupuestario para 2020 corresponde a un déficit de 2.1% del PIB, es consistente con un superávit del balance primario de 0.7% del PIB. Considerando lo anterior, en el Paquete Económico 2020 se propone un gasto neto total pagado de 6,059.0 mmp, monto superior en 0.8% real con respecto a lo aprobado para 2019. El gasto programable pagado se ubica en 4,357.9 mmp, lo que implica un incremento de 2.3% real con respecto a lo autorizado en 2019. Por su parte, el gasto programable devengado, que incluye los diferimientos de pagos, se estima en 4,395.2 mmp.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2020 se prioriza el gasto para programas sociales, así como los proyectos de inversión con mayor incidencia en el crecimiento de la economía. Se privilegia el gasto en seguridad, en bienestar social y dentro del sector energético, en infraestructura de PEMEX para lograr su reactivación. Para 2020, la política de deuda pública se orientará a cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a costos reducidos, considerando un horizonte de largo plazo y un bajo nivel de riesgo, buscando mantener su trayectoria estable como proporción del PIB.

## 2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos

Para elaborar la proyección de los egresos municipales se hizo una revisión de todo aquello que tiene impacto en el gasto; es decir, desde el marco jurídico aplicable, el entorno económico y el análisis histórico de los propios egresos, de tal manera que sean un parámetro de referencia para las proyecciones hechas. No obstante, es necesario para mayor solidez metodológica poner a consideración del lector los indicadores, criterios y premisas específicas que sirven como base para generar las proyecciones de egresos.

La Tabla 1.1. despliega los principales indicadores macroeconómicos planteados en los CGPE.

**Tabla 1.1.** Principales indicadores macroeconómicos señalados en los CGPE 2020.

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	49 DpB
Plataforma de Producción Promedio de Petróleo (mbd)	1,951
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	2%
Inflación (Crecimiento porcentual)	3 %
Tipo de Cambio (precio del dólar)	\$ 20 pesos <sup>1</sup>
Tasa de Interés nominal promedio	7.4%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$ 84.49 <sup>2</sup>

**Fuente:** Elaboración propia con información de SHCP, INEGI y BANXICO, 2019.

A continuación, en la Tabla 1.2., se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en concordancia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los CGPE para cada ejercicio fiscal correspondiente, y para este ejercicio 2020 considerados también los CGPE correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y los datos del INEGI, SHCP y el BANXICO, así como los criterios de política pública del Municipio de Monterrey..

<sup>1</sup> Promedio

<sup>2</sup> Valor de la UMA diario, emitido por el INEGI, en su página web especializada en UMA: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/>

**Tabla 1.2.** Principales indicadores de política Económica considerados para las proyecciones (2016-2020)

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril)	36 (33.4 <sup>3</sup> y 32.3 <sup>4</sup> ) <sup>5</sup>	42 <sup>6</sup>	46 <sup>7</sup>	51.6 <sup>8</sup>	49 <sup>9</sup>
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.4% (2.5% <sup>10</sup> )	2.5% <sup>11</sup>	2.5 <sup>12</sup>	3% <sup>13</sup>	2% <sup>14</sup>
Inflación (incremento porcentual)	3.49% <sup>15</sup> (2.8% <sup>16</sup> y 3.2% <sup>17</sup> )	3.0%	3	4% <sup>18</sup>	4%
Tipo de Cambio	18.2 <sup>19</sup> y 18.3 <sup>20</sup>	18.2	\$ 18.1	\$18.4 <sup>21</sup>	20 <sup>22</sup>

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

La Tabla 1.3. presenta un resumen del marco macroeconómico 2019-2020 (estimado) en los CGPE para el ejercicio fiscal 2020.

<sup>3</sup> Cifra al 23 de agosto de 2016.

<sup>4</sup> Precio observado entre enero y julio del 2016.

<sup>5</sup> Promedio de los primeros 18 días de enero, Datos de la Secretaría de Energía 2016.

<sup>6</sup> "...para 2017, se plantea utilizar un precio de 42 dpb para las estimaciones de finanzas públicas." Criterios Generales de Política Económica 2017. P. 55.

<sup>7</sup> En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.56.

<sup>8</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

<sup>9</sup> Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.

<sup>10</sup> Para el 2016 se precipito en .1% la cantidad estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2016 (2.4%), en 2.5% al primer trimestre del 2016.

<sup>11</sup> "Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.5%." Criterios Generales de Política Económica 2017. P.49.

<sup>12</sup> Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

<sup>13</sup> Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

<sup>14</sup> op cit. Ver nota 9.

<sup>15</sup> Meta anual entre 3.14% y 3.49%.

<sup>16</sup> Inflación anual a la primera quincena de agosto.

<sup>17</sup> Proyección final por el Promedio anual 2016.

<sup>18</sup> Adecuación considerando: BANXICO, de los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

<sup>19</sup> Cantidad real considerando el promedio observado hasta agosto del 2016.

<sup>20</sup> Promedio anual 2016.

<sup>21</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

<sup>22</sup> Promedio.

**Tabla 1.3.** Marco macroeconómico, 2019-2020 (estimado) en los CGPE para el ejercicio fiscal 2020.

	Estimado 2019	Estimado 2020
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real (Rango)	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos) <sup>*/</sup>	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB	4.5	3.6
<b>Inflación (%)</b>		
Dic. / dic.	3.2	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>		
Fin de periodo	19.8	20.0
Promedio	19.4	19.9
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>		
Nominal fin de periodo, %	7.8	7.1
Nominal promedio, %	8.0	7.4
Real, acumulada %	4.9	4.5
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-22,876	-23,272
% del PIB	-1.8	-1.8
<i>Variables de apoyo:</i>		
<b>PIB de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	2.4	1.8
<b>Producción Industrial de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	1.2	1.1
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>		
Promedio	1.8	2.1
<b>Tasa de interés internacional</b>		
Libor 3 meses (promedio)	2.3	1.6
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Petróleo, precio promedio (dls./barril)	55	49
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,727	1,951
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,115	1,134
<b>Gas natural</b>		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.3	2.4

<sup>\*/</sup> Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.



Como se observa en la tabla anterior, la Federación presenta indicadores estables en cuanto al comportamiento esperado de la inflación y el crecimiento económico.

Por otro lado, la Federación plantea un marginal recorte al rubro de Participaciones y Aportaciones de menos del 1% y en el caso de Otros Conceptos donde se encuentran los Subsidios es del orden de -0.2%, como se muestra en la tabla 1.4.

**Tabla 1.4.** Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2019-2020 previstas en CGPE 2020.

**Transferencias federales a las entidades federativas, 2019-2020**  
(Miles de millones de pesos de 2020)

	2019		2020 <sup>a/</sup>	Diferencias de 2020 vs. 2019			
	PPEF <sup>a/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	1,965.4	1,982.2	1,972.1	6.6	-10.2	0.3	-0.5
Participaciones	947.1	952.6	944.3	-2.9	-8.4	-0.3	-0.9
Aportaciones <sup>v/</sup>	816.2	818.0	816.7	0.5	-1.3	0.1	-0.2
Otros conceptos	202.1	211.6	211.0	9.0	-0.5	4.4	-0.2

p= Proyecto.

a= Aprobado.

v/ Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el Municipio de Monterrey, para el ejercicio fiscal 2020, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 2%;
- Inflación del 4%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 49 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 20 Pesos por Dólar;
- UMA \$ 84.49 Pesos;
- Del total de recursos para los gobiernos locales:
  - El 47.9% corresponde al pago de participaciones;
  - El 41.4% a las aportaciones federales que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública, y
  - El restante 10.7%, a otros conceptos en los que se encuentran las asignaciones para convenios de coordinación, subsidios y otros gastos.

Aunado a lo anterior y derivado de un análisis del Paquete Fiscal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2020, también fueron tomados en cuenta los siguientes datos de referencia:

Tabla 1.5. Presupuesto de Egresos de la Federación (Análisis Comparado 2019-2020).

Fondo	Proyecto 2019	Presupuesto 2019	Diferencia	Diferencia porcentual	Proyecto 2020	Proyección incremento aprobado 2020 (Cálculo con un +.73%)	Proyección Presupuesto 2020
<b>Presupuesto Total</b>	5,814,291,700,000	5,838,059,700,000	23,768,000,000	0.41%	6,096,335,800,000	\$44,503,251,340.00	\$6,140,839,051,340
<b>FORTASEG</b>	4,009,124,098	4,009,124,098	0	0.00%	\$3,000,000,000	\$21,900,000.00	\$3,021,900,000
<b>FISM</b>	72,570,472,307	73,098,787,411	528,315,104	0.73%	75,332,565,820	\$549,927,730.49	\$75,882,493,550.49
<b>FORTAMUN</b>	83,654,544,355	84,263,551,819	609,007,464	0.73%	86,838,507,019	\$633,921,101.24	\$87,472,428,120.24

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

- Con excepción del FORTASEG del Presupuesto proyectado al Presupuesto aprobado 2019, los fondos incrementan en un .73%.
- Aún y cuando se prevé de forma general una reducción a los fondos para participaciones, aportaciones y subsidios del .5%; de forma particular los fondos FISM y FORTAMUN proyectan un incremento del 3.81% para el 2020.
- Se podría proyectar para 2020 un incremento en los fondos del 4.24%, si se considera el incremento del .73% que se dio de lo proyectado a lo aprobado 2019.
- El FORTASEG es el fondo más afectado en el proyecto 2020, con una reducción del 25.17%; en el presupuesto aprobado 2019 no se incrementó de lo proyectado a lo aprobado.
- El presupuesto total incrementa en un .41% del proyectado al aprobado y no presenta variaciones en las previsiones de déficit.

Tabla 1.6. Comparación de Fondos Federales y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019-2020.

Fondo	Proyecto 2019	Proyecto 2020	Diferencia	Diferencia (%)
<b>Presupuesto Total</b>	5,814,291,700,000	6,096,335,800,000	282,044,100,000	4.85%
<b>FORTASEG</b>	4,009,124,098.00	\$3,000,000,000	-1,009,124,098	-25.17%
<b>FISM</b>	72,570,472,307	75,332,565,820	2,762,093,513	3.81%
<b>FORTAMUN</b>	83,654,544,355	86,838,507,019	3,183,962,664	3.81%

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2019.

En adición a lo anterior, para el diseño de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, son consideradas las necesidades de la ciudadanía, mismas que son retomadas a través de los programas presupuestarios de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021; mismo que se encuentra en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León, particularmente en lo relacionado a los objetivos: "2. *Desarrollar una gestión pública eficiente*", particularmente la estrategia 2.1. "Diseñar una estructura organizacional eficiente, vinculada a la profesionalización del servicio público y a la evaluación del desempeño", así como las líneas de acción: 2.1.3 "Consolidar un sistema de medición del desempeño y la eficiencia gubernamental"; y el objetivo "4. *Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas*", considerándose en particular las estrategias: 4.2. "Fortalecer los ingresos públicos y lograr un equilibrio en la deuda" y 4.3. "Mejorar la racionalización, disciplina y eficiencia en el gasto público", y las líneas de acción: 4.2.1 "Desarrollar nuevos mecanismos y realizar acciones permanentes de fiscalización y cobranza", 4.2.2 "Optimizar el sistema tributario para aumentar el nivel de

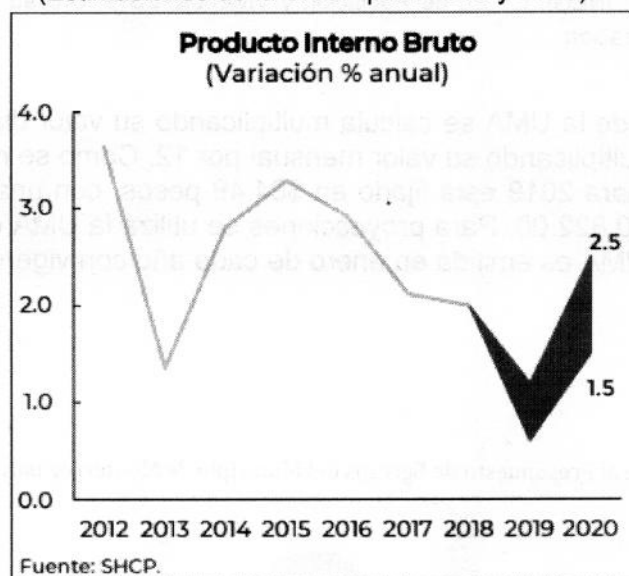
recaudación”, 4.2.3 “Aprovechar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones fiscales”, 4.2.4 “Fortalecer los programas de recaudación, racionalización del gasto y transparencia de los recursos públicos y que redunde en una mejor calificación crediticia”, 4.2.5 “Reestructurar de manera integral la deuda pública con las mejores garantías y ventajas para las finanzas estatales”, 4.3.1 “Optimizar el ejercicio del gasto público mediante la eficiente vinculación del ciclo de planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación del desempeño”, 4.3.3 “Desarrollar políticas de austeridad con el mayor rigor y vigilar su total cumplimiento” y 4.3.4 “Reducir el costo de la burocracia y de los procesos administrativos”.

Así mismo, son considerados el objetivo de “Mantener Finanzas Sanas” del Eje 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 de México y las Metas a) Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; b) Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas; c) Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, del Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

## 2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Con fundamento en las proyecciones del crecimiento económico internacional, así como los fundamentos macroeconómicos que sustentan el mercado mexicano, se tiene previsto un crecimiento del Producto Interno Bruto Real (descontando la inflación estimada) de entre el 0.6% y el 1.2% para el cierre del segundo semestre de 2019, mientras que para el 2020 se prevé un crecimiento del PIB real del 2.0%, similar a la proyección prevista para el año 2019.

**Gráfica 1.** Evolución del PIB y su variación anual  
(Estimaciones de la SHCP para 2019 y 2020).



Como un parámetro de referencia el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó para 2019 que el crecimiento mundial podría observar una tasa real anual de 3.2%, una previsión a la baja de 0.1% respecto a las proyecciones de abril. También se anticipó para el 2020, un crecimiento mundial de 3.5%. Este crecimiento se fundamenta en el desarrollo de las tensiones comerciales, el aumento prolongado de la aversión al riesgo y las crecientes presiones deflacionarias en las economías avanzadas.

## 2.2. Inflación

Con base a las estimaciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los CGPE Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 se considera una inflación de 3.2% al cierre del 2019 y del 3.0% para el año 2020. Esta tendencia decreciente se proyecta, en gran medida derivada de la disminución de las referencias internacionales de productos energéticos y por un ligero descenso en la inflación subyacente.

## 2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**Tabla 2.** Unidad de Medida y Actualización para el 2019.

<b>Unidad de Medida y Actualización (UMA)</b>			
<b>Año</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00

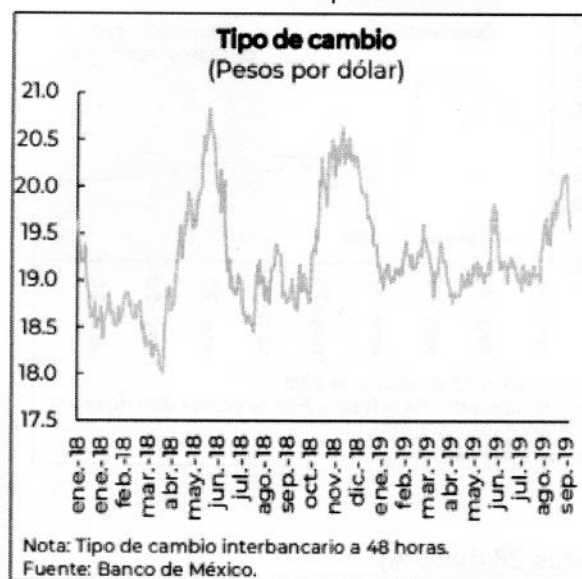
**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2019. Unidad de Medida y Actualización.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2, el valor diario de la UMA para 2019 está fijado en \$84.49 pesos, con una valoración mensual de \$2,568.50 y anual de \$30,822.00. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

## 2.4. Tipo de Cambio

Tal como lo señalan los CGPE, durante el 2019 pese al entorno de elevada volatilidad económica, el peso se ha mantenido dentro de los parámetros esperados. En el primer semestre del año, el tipo de cambio reflejó una apreciación, mientras que la curva de rendimientos se desplazó hacia abajo en línea con los mercados internacionales, con un promedio de 19.4 pesos por dólar durante el 2019, para el trimestre de cierre del 2019, en su informe trimestral de abril-junio el Banco de México proyectó un tipo de cambio nominal de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

**Gráfica 2.** Evolución del Tipo de Cambio  
enero 2018 a septiembre 2019.



La cifra previamente mencionada, contrasta con el tipo de cambio promedio esperado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2020 (Pre-CGPE 2020) de 19.50 pesos por dólar. Sin embargo, se encuentra dentro de los parámetros esperados.

Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

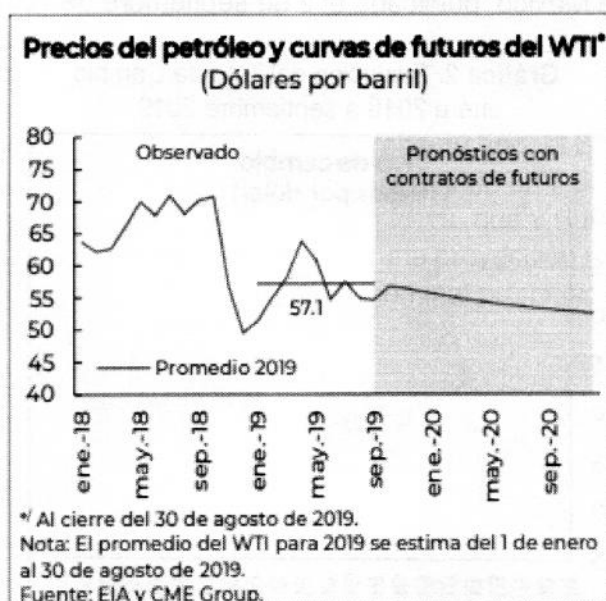
## 2.5. Producción de Hidrocarburos

Para 2020 y según se puntualiza en los CGPE se proyecta un precio para la mezcla mexicana de exportación de 49.0 dólares por barril (dpb), por una menor demanda del energético, resultado del escalamiento de las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, la desaceleración de la actividad industrial a nivel global, así como la entrada en vigor en 2020 de la regulación de

la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre el contenido máximo de azufre del combustóleo.

Asimismo, se propone una plataforma de producción de 1,951 miles de barriles de petróleo diarios (mbd), de acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos (Pemex) 2019-2023 y las estimaciones de la Secretaría de Energía sobre la producción privada. Dicha plataforma estimada incluye una producción de petróleo crudo de Pemex de 1,866 mbd, la producción de agentes privados, considerando los contratos de licencia y producción compartida adjudicados en las Rondas de licitaciones, las migraciones de asignaciones a contratos y las asociaciones estratégicas con Pemex (farm-outs).

**Gráfica 3.** Evolución de los precios del petróleo (enero 2018 a septiembre de 2020).



## 2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)

De acuerdo con los CGPE la tasa de interés (Cetes a 28 días) al cierre del 2019 habría de rondar en el 7.8%, cifra que se encontraba acorde con la proyección de los analistas del sector privado de la encuesta de Citibanamex publicada el 20 de agosto de 2019 que reflejaba las disminuciones en la tasa de interés objetivo por parte del Banco Central.

No obstante, el jueves 14 de noviembre del presente año, el Banco de México anunció el recorte en 25 puntos base de la tasa de referencia para dejarla en 7.50%, decreciendo 80 puntos base con respecto a lo aprobado en el paquete fiscal 2019, que vislumbraba una tasa del 8.3%. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza una proyección nominal de la tasa de Cetes a 28 días al fin de periodo 2020 de 7.1% y una tasa nominal promedio de 7,4%.

**Gráfica 4.** Evolución Tasa de Referencia del Banco de México (2014-2019).



### 3. Contexto Local

#### 3.1. Aspectos Generales

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 109 mil, habitantes, conformado por una población de 564 mil, 116 mujeres que apenas sobrepasa a los 545 mil, 055 hombres<sup>23</sup>. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015<sup>24</sup>, Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2015, realizado en conjunto por el INEGI, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL<sup>25</sup>) es la tercera zona metropolitana más grande del país con una población de 4 millones, 689 mil, 601 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones 119 mil, 504<sup>26</sup> personas, significa que en la ZMM se concentra el 91.6% del total de la población del

<sup>23</sup> | INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>24</sup> Esta encuesta Intercensal es el ejercicio al que regularmente le denominamos “conteo poblacional” y es la herramienta más puntual que se tiene para información de esta naturaleza previo ejercicio censal.

<sup>25</sup> Actualmente denominada Secretaría de Bienestar.

<sup>26</sup> INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida<sup>27</sup>, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel Latinoamericana se encuentra en la posición 113.

Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey cuenta con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio<sup>28</sup>. De acuerdo a datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015.

El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%<sup>29</sup>.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolífera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada respecta. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 3, para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> El 1.73% no especifico el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>30</sup> *Ídem*



**Tabla 3.** Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por Municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>297 812</b>	151 628	146 184	<b>19 251</b>	6 655	12 596
Preescolar	<b>42 740</b>	21 902	20 838	<b>2 665</b>	224	2 441
Primaria	<b>113 947</b>	58 223	55 724	<b>5 954</b>	1 574	4 380
Secundaria	<b>63 450</b>	32 054	31 396	<b>3 922</b>	649	2 273
Bachillerato general	<b>41 044</b>	20 557	20 487	<b>2 871</b>	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	<b>36 631</b>	18 892	17 739	<b>3 839</b>	1 938	1 901

Fuente: INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (UERRE), por mencionar sólo algunas.

Una de las principales fortalezas que brinda la Capital regiomontana de Monterrey, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de dos líneas de metro activas y una en construcción; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía, y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad.

La ciudad de Monterrey cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 1.9 millones de vehículos, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.

### 3.2. Políticas Públicas Municipales

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su fracción I inciso j) "El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...j) Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...".

De forma complementaria el artículo 150 del mismo cuerpo normativo señala que "El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se

concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”. Bajo dicha tesitura es que se presentan los 41 Programas Presupuestarios (Pp’s) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2020 y su alineación con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021:

### **Eje I. Seguridad Total y Policía Inteligente.**

- Pp. 18 Formación y Profesionalización Policial.
- Pp. 21 Justicia Municipal.
- Pp. 26 Perspectiva de Género I.
- Pp. 29 Prevención del Delito.
- Pp. 37 Protección Civil.
- Pp. 38 Seguridad Pública Municipal.

### **Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos.**

- Pp. 1 Asistencia Social y Alimentaria.
- Pp. 2 Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad.
- Pp. 3 Bienestar Familiar y Comunitario.
- Pp. 6 Combate a la Pobreza.
- Pp. 7 Construcción y Mantenimiento de Calles.
- Pp. 11 Desarrollo Integral de la Juventud.
- Pp. 12 Desarrollo Integral de las Mujeres.
- Pp. 27 Perspectiva de Género II.
- Pp. 30 Promoción de la Salud.
- Pp. 31 Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación.
- Pp. 32 Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
- Pp. 36 Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Pp. 39 Servicios Públicos de Calidad.
- Pp. 40 Espacios Públicos de Calidad

### **Eje III. Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna.**

- Pp. 9 Control Urbano.
- Pp. 10 Desarrollo Ambiental.
- Pp. 23 Movilidad.
- Pp. 28 Planeación Urbana.
- Pp. 35 Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas.
- Pp. 41 Fideicomiso Distrito Tec

#### **Eje IV. Empleo y Estabilidad Económica.**

- Pp. 17 Fomento a la Inversión de Empresas.
- Pp. 33 Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial.
- Pp. 34 Promoción y Fomento al Turismo.

#### **Eje V. Gobierno eficiente, abierto y con participación ciudadana.**

- Pp. 4 Capacitación y Profesionalización.
- Pp. 5 Combate a la Corrupción.
- Pp. 8 Control Interno.
- Pp. 13 Difusión Institucional.
- Pp. 14 Vinculación y Participación Ciudadana.
- Pp. 15 Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos.
- Pp. 16 Finanzas Públicas.
- Pp. 19 Transparencia y Acceso a la Información.
- Pp. 20 Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Pp. 22 Mejora Regulatoria.
- Pp. 24 Organización de la Administración Pública.
- Pp. 25 Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos.

### **4. Disciplina Financiera**

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- Generación de un Balance Presupuestario sostenible
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- Manejo adecuado de la deuda.

Los Objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 a los que se refiere el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentran contenidos en los 41 Programas Presupuestarios, que previamente se han presentado.

De igual forma, atendiendo a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los egresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos tres años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los egresos y la política de Financiamiento en el Municipio de Monterrey, un análisis de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, el resultado de los

programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2019, así como de los procesos de implementación del Presupuesto Basado en Resultado y Sistema de Evaluación del Desempeño y un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores.

#### 4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y Acciones para enfrentarlos

Al 30 de septiembre de 2019, el Municipio de Monterrey presenta cuentas por cobrar con riesgo de recuperabilidad derivado de la antigüedad de las mismas. La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública crea una estimación para incobrabilidad, atendiendo a las expectativas de las perdidas crediticias esperadas, iniciando su registro en el ejercicio 2017.

Para determinar la estimación para incobrabilidad la Norma de Información Financiera C-3 Cuentas por Cobrar, señala que la entidad debe efectuar juicio profesional. Sin embargo, se realizó una evaluación de las pérdidas esperadas y se concluye que la base para el registro de la provisión está sustentando en el análisis del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, en el entendido de que se están realizando las gestiones requeridas para recuperar estas cuentas o en su caso cancelarlas previa autorización del Ayuntamiento.

**Tabla 4.1.** Estimación de cuentas por cobrar con Riesgo de Incobrabilidad.

	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019
CHEQUES DEVUELTOS DEL EJERCICIO 2010 Y ANTERIORES	\$ 1,301,682.52
CUENTAS POR COBRAR DERIVADOS DE DEDUCCIONES DE NÓMINA POR CANCELACIÓN DE CHEQUES	190,758.72
ANTICIPOS DE AGUINALDOS	192,793.37
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR CON RIESGO DE INCOBRABILIDAD</b>	<b>\$ 1,685,234.61</b>

**Fuente:** Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Municipio de Monterrey 2019.

Al tercer trimestre del ejercicio 2019 no se modificó la estimación de cuentas incobrables.

Los saldos de las cuentas de acuerdo al Informe del Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del 2019 muestran el **pasivo contingente** del Municipio de Monterrey, compuesto por lo siguiente:

**Juicios:** Se informa la relación de asuntos en litigio y que se estima tienen una alta probabilidad de que se deje sin efectos el acto que se impugna o se mande reponer el procedimiento administrativo, mismo que asciende a un monto de **\$138,101,779.33 (Ciento treinta y ocho millones ciento un mil setecientos setenta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional).**

Tabla 4.2. Asuntos en Litigio.

MATERIA	No. EXPEDIENTES	TIPO DE ASUNTO	IMPORTE
AMPARO	39	BAJA DE EMPLEOS, MULTAS TRANSITO, ANTIALCOHOLICAS,	\$ 2,128,536.68
ADMINISTRATIVA - INCONFORMIDAD	31	BACHES	220,040.10
CONTENCIOSO	412	MULTAS DE TRANSITO	5,712,343.93
CONTENCIOSO - FISCAL	26	ISAI	4,578,449.00
CONTENCIOSO - FISCAL	1	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	12,090.00
CONTENCIOSO - FISCAL	42	PREDIAL	23,860,638.94
AMPARO - FISCAL	2	ISAI	181,810.44
AMPARO - FISCAL	51	PREDIAL	26,413,864.48
AMPARO - FISCAL	1	DERECHO FISCAL POR EXP. DE LA REVALIDACIÓN DE 13 ANUNCIOS	458,213.00
LABORAL	113	JUICIO LABORAL	28,670,875.80
JUICIO CONTENCIOSO (*)	65	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL	12,519,051.43
MERCANTIL-CIVIL	11	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL CIVIL	33,345,865.53
<b>TOTAL</b>	<b>794</b>		<b>\$ 138,101,779.33</b>

**Pasivo contingente en revisión:** Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2019 es por un monto de **\$75,693,160.26 (Setenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 26/100 Moneda Nacional)** y se encuentran en proceso de revisión.

Adicional a lo anterior, se cuenta con el registro del pasivo contingente en revisión por la aportación municipal equivalente al 4% sobre el valor de la nómina de todos los trabajadores activos que aportan al Fondo de Pensiones para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey, correspondiente a los meses de enero a octubre del ejercicio 2015, por un monto de **\$27,431,917.62 (Veintisiete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos diecisiete pesos 62/100 Moneda Nacional).**

**Obligaciones laborales contingentes:** De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de diciembre de 2017 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., se registró en cuentas de orden contables el pasivo contingente de obligaciones laborales al 30 de septiembre de 2019 por un importe neto de **\$6,020,800,718.99 (Seis mil veinte millones ochocientos mil setecientos dieciocho pesos 99/100 Moneda Nacional),** se muestran a continuación su desglose:

Tabla 4.3. Obligaciones Laborales Contingentes

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 6,452,482,849.00
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	722,855,166.00
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES	- 1,154,537,296.01
<b>OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES</b>	<b><u>\$ 6,020,800,718.99</u></b>

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí mencionados, además de lo ya mencionado, se tienen previstas diversas acciones para atenderlos y prevenir las consecuencias de los mismos:

- I. La Tesorería Municipal, emitirá durante el 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- II. Para enfrentar el escenario económico actual el gobierno municipal se enfocará en mantener un ejercicio responsable del gasto público con un enfoque en mantener finanzas sanas y sostenibles, buscando no afectar los programas sociales y de inversión.

#### 4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2019, se observa que de los 396 indicadores que integran los 39 Programas Presupuestarios (Pp's), 262 indicadores observan un desempeño "aceptable" y de éstos el 95.42% tienen un avance físico mayor o igual al 95%. Por lo que se ha recomendado revisar con detenimiento para que se ajusten metas o en su caso se rediseñen los indicadores, toda vez que se mantenga una relación entre los avances físicos y financieros. Para el resto de los indicadores se han hecho las recomendaciones pertinentes por parte del área encargada de verificar los avances.

Asimismo, derivado de la Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y del análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos; así como la Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018 y del análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos, llevadas a cabo durante un periodo comprendido entre mayo a septiembre del 2019 donde se evaluaron las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp's Combate a la Pobreza y Seguridad Pública Municipal; se identificaron como los principales retos en estos programas el proceso de actualización y/o modificación de los Pp's con ajustes como la redacción de la sintaxis del Fin o Propósito como logro, ajustes en los métodos de cálculo, el analizar y planear supuestos como factores externos que ponen en

riesgo los logros y el mejorar la causalidad; para que se encuentre redactado conforme a lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)<sup>31, 32</sup>.

En este sentido, con la finalidad de robustecer el Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal mediante la Gestión para Resultados (GpR) así como dar cumplimiento a la normatividad aplicable, se determina la necesidad de actualizar los Pp's; la Estructura Programática 2019 presentó cambios mínimos que deben ser empleada en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 y que serán vigentes a partir del año antes mencionado.

La estructura programática del 2019 presentó los siguientes cambios:

- I. 2 Programas Presupuestarios creados;
- II. 20 Programas Presupuestarios con corrección de sintaxis;
- III. 17 Programas Presupuestarios con corrección de método de Cálculo;
- IV. 16 Programas Presupuestarios con nuevos elementos;
- V. 3 Programas Presupuestarios con eliminación de Elementos.

Derivado de lo anterior queda definida la nueva Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2020 con 41 Pp's, de los cuales 35 (Treinta y Cinco) Pp's corresponden a la Administración Pública Centralizada y seis corresponden a la Administración Pública Paramunicipal.

Aunado al análisis y los resultados obtenidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2019, se incorpora en la Estructura Programática dos Pp's referentes a los Fideicomisos Distrito TEC y La Gran Ciudad. Asimismo, de acuerdo a la política definida por el Ayuntamiento se mantienen los Programas Presupuestarios puntuales para la Protección a la Infancia y Adolescencia, Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad; para la Prevención del Delito, Perspectiva de Género, el Desarrollo Integral de los Jóvenes y de las Mujeres y para el Control Urbano. Lo anterior, de acuerdo a las necesidades determinadas en los diagnósticos definidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paramunicipal.

Por último, para la elaboración, modificación, actualización y/o eliminación de los Programas Presupuestarios (Pp's) se deberán seguir lo indicado en el M-CMU-PLC-04 Manual para la Elaboración de Programas Presupuestarios. Las mediciones del avance y logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en los Programas Presupuestarios, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el P-CMU-PLC-04 Seguimiento del Desempeño.

<sup>31</sup> Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO Programa de Apoyo la Vivienda para el ejercicio fiscal 2010 y análisis de la parte de los indicadores del programa presupuestario que opero mayormente los recursos, pagina 64.

<sup>32</sup> Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2018 y análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que opero mayormente los recursos, pagina 89.

#### **4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño**

Partiendo del impacto generado por el Cuestionario de Diagnóstico del Avance de la Implementación del PbR-SED elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual funge como un pulso de la atención a las exigencias de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y que a su vez trajo a colación la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En 2015 el Municipio se encontraba en 2do lugar con una implementación del 92.9%. Sin embargo, esta postura responde a que en ese momento la metodología de medición era menos rigurosa aunado a que tampoco habían surtido efecto las reformas estructurales en materia hacendaria y de contabilidad gubernamental, mismas que impactaron en los resultados del 2016, donde el Municipio de Monterrey obtuvo 48.1% de avance, no obstante que estuvo por encima de la media nacional (42,5%).

Para 2017 se generó una reestructuración de los criterios de evaluación del diagnóstico, con lo cual se revaloró la calificación de 2016 pasando de 48.1 a 31% y se obtuvo en 2017 una calificación de 44.5%, quedando a dos escaños de obtener una calificación considerada como de avance medio bajo.

Para el diagnóstico 2018, nuevamente sufrió modificaciones la metodología de medición, y aún y cuando no se señaló cual era la revaloración de la calificación del año 2017, si se aclaró que fueron adicionadas 18 preguntas, y que la evolución del promedio general paso de 23.4 a 38.9%.

Bajo los términos señalados en el párrafo precedente y gracias a los esfuerzos llevados a cabo por la Dirección de Planeación Presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación con los diversos operadores del sistema, se logró para 2018 obtener una calificación global del 68.2% posicionando al Municipio de Monterrey en el lugar 12 del índice general de avance en el PbR-SED para municipios 2018, quedando así con un promedio Medio Alto por encima de la media nacional y a un escaño de obtener el rango Alto.

Actualmente y gracias al trabajo desarrollado en conjunto por diversas áreas, se han desarrollado diversas acciones estratégicas para lograr una mejora efectiva del PbR-SED, lográndose entre otras, la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para definir claramente las atribuciones del PbR-SED, la creación de lineamientos y manuales encaminados a la operación del sistema PbR-SED, la implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad, mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal. Por otra parte, destaca que se llevó a cabo la capacitación a 45 servidores públicos sobre la Metodología del Marco Lógico (MML); metodología para la construcción del Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Para robustecer el seguimiento y evaluación de resultados, se formuló y publicó el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019, el cual permite visualizar los objetivos y tipos de las evaluaciones a desarrollar. En este sentido, en virtud de lo establecido en el PAE se llevó a cabo la evaluación de procesos de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como las evaluaciones específicas del destino de los recursos federales para los programas FORTASEG, FORTAMUN, Ramo 23 Programas Regionales, SEDATU Rescate de espacios públicos, PROAGUA (APAU) y de FONHAPO Programa de Apoyo a la Vivienda, lo cual fortalece la Gestión para Resultados (GpR) de la Administración Pública Municipal al conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos municipales y federales.

#### **4.4. Resultados de los Egresos**

Con la emisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley.

De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, que establece la forma en la que deberán presentarse las Proyecciones de Egresos (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los “Resultados de Egresos” (formato 7 d). A continuación, la tabla 4.4 y 4.5. presentan la información respecto a Monterrey.

Como se puede apreciar en la tabla 4.5, se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones que hasta la fecha se han implementado (mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda incluyendo la proveeduría de corto plazo y de manera implacable la priorización del gasto), se espera – al menos – ingresar los incrementos mostrados en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los últimos tres años, los egresos del Municipio de Monterrey han mantenido un crecimiento. La distribución del gasto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que el Municipio de Monterrey, mantenga un Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas, en las erogaciones que se han llevado a cabo a lo largo del ejercicio fiscal 2019.

Tabla 4.4. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos<sup>33, 34</sup>.

Municipio de Monterrey, Nuevo León						
Resultados de Egresos <sup>35</sup> - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2014 <sup>36</sup>	2015 <sup>37</sup>	2016 <sup>37</sup>	2017 <sup>37</sup>	2018 <sup>37</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>37</sup> (2019)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3,961,741,229.30</b>	<b>3,964,918,592.56</b>	<b>4,167,956,422.59</b>	<b>5,259,077,105.76</b>	<b>5,224,057,537.54</b>	<b>4,756,990,291.3</b>
A. Servicios Personales	1,715,490,691.54	1,663,242,417.13	1,502,258,025.08	1,615,981,201.75	1,520,591,321.02	1,428,684,507.00
B. Materiales y Suministros	414,810,419.37	435,286,574.18	330,520,965.03	638,516,941.97	667,135,189.58	690,398,084.56
C. Servicios Generales	1,013,103,891.32	1,086,997,559.93	1,044,931,532.27	1,320,839,764.84	1,364,611,897.69	1,462,234,141.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	487,827,727.80	462,590,477.47	511,245,919.38	672,458,052.15	674,550,673.36	658,339,592.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,415,096.97	6,757,405.81	38,074,479.27	340,105,816.65	87,208,125.14	47,073,044.77
F. Inversión Pública	150,503,343.82	166,977,864.22	206,101,460.60	329,883,560.71	598,270,693.31	188,769,825.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,720,000.00	44,504,164.42	9,477,498.80	8,472,562.90	27,501,776.20	27,124,741.23
I. Deuda Pública	156,870,058.48	98,562,129.40	525,346,542.16	332,819,204.79	284,187,861.24	254,366,354.29
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,013,828,600.71</b>	<b>893,346,882.89</b>	<b>861,990,529.57</b>	<b>1,522,040,618.75</b>	<b>1,394,177,123.18</b>	<b>1,053,211,087.29</b>
A. Servicios Personales	796,000.00	16,804,640.60	249,902,652.78	265,982,241.81	218,079,123.20	193,649,981.84
B. Materiales y Suministros	32,398,394.02	12,419,413.63	19,065,982.42	50,459,754.79	12,916,897.75	36,800,188.19
C. Servicios Generales	48,521,456.58	18,863,165.38	13,763,674.38	96,884,875.23	103,578,066.18	96,306,192.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	320,000.00	279,936.00	7,232,679.59	72,101,106.57	7,887,136.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,332,183.91	35,600,672.24	69,313,873.85	173,901,137.01	253,772,494.71	99,803,948.90
F. Inversión Pública	640,038,805.59	534,907,811.30	182,327,152.23	680,326,050.44	419,819,515.83	396,257,339.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,000,000.00	13,321,702.00	-	-	-	-
I. Deuda Pública	226,741,760.61	261,109,477.74	327,337,257.91	247,253,879.88	313,909,918.94	222,506,299.28
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>4,975,569,830.01</b>	<b>4,858,265,475.45</b>	<b>5,029,946,952.16</b>	<b>6,781,117,724.51</b>	<b>6,618,234,660.72</b>	<b>5,810,201,378.63</b>

<sup>33</sup> De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>34</sup> Para el ejercicio 2019 se considera el momento contable del devengo hasta el 30 de noviembre del 2019.

<sup>35</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.

<sup>36</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>37</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

#### 4.5. Proyecciones de Egresos

Se prevé un comportamiento estable del gasto público para los años proyectados, lo cual permitirá mantener un crecimiento constante derivado principalmente del fortalecimiento que ha mantenido la recaudación municipal. Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto se debe mencionar que 2020 será un año particular la ministración de Subsidios Federales, como se observa en la tabla desde el 2017 los ajustes que se han estado realizando particularmente al “Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación han tenido impacto en los subsidios que regularmente se habían ministrado a Monterrey. Como se aprecia, el inciso D. de la sección 2. Transferencias Federales Etiquetadas, observa un decrecimiento entre 2017 y 2018 de alrededor del -14%, que no ha logrado ser revertido, por lo que el reto está en lograr hacerse de este tipo de recursos.

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Transferencias Federales Etiquetadas	1,200,000,000.00	1,028,000,000.00	1,028,000,000.00	1,028,000,000.00	1,028,000,000.00	1,028,000,000.00

Tabla 4.5. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos<sup>38</sup>.

Municipio de Monterrey, Nuevo León						
Proyecciones de Egresos <sup>39</sup> - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2020)	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$5,472,111,502.04</b>	<b>\$5,690,995,962.14</b>	<b>\$5,918,635,800.66</b>	<b>\$6,155,381,232.71</b>	<b>\$6,401,596,482.07</b>	<b>\$6,657,660,341.38</b>
A. Servicios Personales	1,762,907,830.46	1,833,424,143.68	1,906,761,109.43	1,983,031,553.81	2,062,352,815.97	2,144,846,928.61
B. Materiales y Suministros	835,248,465.16	868,658,403.77	903,404,739.93	939,540,929.53	977,122,566.72	1,016,207,469.39
C. Servicios Generales	1,491,346,424.20	1,551,000,281.17	1,613,040,292.42	1,677,561,904.12	1,744,664,380.29	1,814,450,955.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	768,154,262.36	798,880,432.86	830,835,650.18	864,069,076.19	898,631,839.24	934,577,112.81
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,341,267.93	66,914,918.65	69,591,515.40	72,375,176.02	75,270,183.07	78,280,990.40
F. Inversión Pública	522,902,975.43	543,819,094.45	565,571,858.23	588,194,732.56	611,722,521.87	636,191,422.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	25,610,276.50	26,634,687.56	27,700,075.07	28,808,078.08	29,960,401.21	31,158,817.26
I. Deuda Pública	1,600,000.00	1,664,000.00	1,730,560.00	1,799,782.40	1,871,773.70	1,946,644.65
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>945,282,887.26</b>	<b>972,723,448.93</b>	<b>1,001,634,502.15</b>	<b>1,033,290,466.91</b>	<b>1,067,259,235.12</b>	<b>1,101,520,168.87</b>
A. Servicios Personales	228,430,163.49	237,567,370.03	247,070,064.84	256,952,867.44	267,230,982.14	277,920,221.43
B. Materiales y Suministros	47,069,644.44	48,952,430.22	50,910,527.43	52,946,948.53	55,064,826.48	57,267,419.54
C. Servicios Generales	223,736,771.79	232,686,242.67	241,993,692.38	251,673,440.08	261,740,377.69	272,209,992.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,885,725.96	67,481,155.00	70,180,401.20	72,987,617.25	75,907,121.94	78,943,406.82
F. Inversión Pública	130,697,233.89	135,925,123.25	141,362,128.18	147,016,613.31	152,897,277.85	159,013,168.97
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	250,463,347.69	250,111,127.76	250,117,688.12	251,712,980.30	254,418,649.02	256,165,959.31
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 6,417,394,389.30</b>	<b>6,663,719,411.07</b>	<b>\$6,920,270,302.81</b>	<b>\$7,188,671,699.62</b>	<b>7,468,855,717.19</b>	<b>\$7,759,180,510.25</b>

<sup>38</sup> De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>39</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

#### 4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones que permitan brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la innovación, prevención y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han permitido que el gasto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía.

Es en consecuencia a lo anterior, este presupuesto se enfoca a priorizar el gasto en **“Servicios Públicos”** para lograr mejoras sustanciales en la eficacia, la productividad y la calidad de los mismos, con la implementación de mejoras tecnológicas y un mejor trato humano para impulsar el crecimiento económico y social de los regiomontanos.

Por otra parte, también será prioritario el gasto en **“Seguridad Pública”** para buscar mantener la mejora sistemática de las condiciones de seguridad en el Municipio, con la implementación de las nuevas tecnologías en las tareas de seguridad pública, acciones de seguridad pública para la mejora de los efectivos con mayor capacitación y estrategia, así como acciones de prevención del delito y participación ciudadana.

#### 4.7. Objetivos de la Política de Gasto

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2020 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, dándole seguimiento para verificar la correcta aplicación y evaluar los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal. También se busca atender a todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como con la deuda pública.

#### 4.8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2019 fue reformado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019), el Reglamento de Entrega – Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019), y el Reglamento de

Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 18, de fecha 11 de febrero del 2019). Por otro lado, fueron expedidos: el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey el cual abrogó el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 46, de fecha 17 de abril del 2019) y el Reglamento del sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Monterrey (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 109, de fecha 04 de septiembre del 2019), los cuales no implican, ni prevén un impacto para el Presupuesto de Egresos 2020.

#### **4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2020, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con fecha del 12 de diciembre del 2017, a continuación se presentan los principales resultados de dicho estudio:

**Tabla 4.6. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**



	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vejez	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Seguro</b>						
Prestaciones laborales o familiares de los beneficiarios del estado o municipalidad						
Beneficio del franco, Constitución definitiva y Mixto						
<b>Populación afiliada</b>	7,060		7,060	0	7,060	7,060
Acción	90		90	0	90	90
Edad adulta	18		18	0	18	18
Edad pre-jubilación	47		47	0	47	47
Prejubilación y jubilación	2,000		2,000	134	2,134	2,900
Edad máxima	60		60	0	60	60
Edad mínima	20		20	0	20	20
Edad pre-jubilación	60		60	0	60	60
Beneficiarios	9,52		9,52	0,00	9,52	9,52
Prejubilados	3,000		3,000	0,00	3,000	3,000
Acción de retiro público al salir de pension como % del salario *	4,820		4,820	0,00	4,820	4,820
Acción de retiro público al salir de pension como % del salario **	3,270		3,270	40,00	3,710	5,700
Contribuciones empresariales en las prestaciones y jubilación (como %)	1,370,000		1,370,000	0,00	1,370,000	1,370,000
Edad de jubilación o Prejubilación	52,00		52,00	0,00	52,00	52,00
Españoles de vida	22,72		22,72	0,00	22,72	22,72
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos de cuotas de aportación de Prejubilados	710,777,270.54		710,777,270.54	0.00	710,777,270.54	710,777,270.54
<b>Movimiento anual</b>						
Acción	1,176,248,264.01		1,176,248,264.01	0.00	1,176,248,264.01	1,176,248,264.01
Prejubilación y jubilación	4,004,804,204.00		4,004,804,204.00	0.00	4,004,804,204.00	4,004,804,204.00
Beneficiarios de Prejubilación y Jubilación	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por beneficiario</b>						
Monto	110,760.47		110,760.47	0.00	110,760.47	110,760.47
Prejubilación	2,200.30		2,200.30	0.00	2,200.30	2,200.30
Promedio	73,150.73		73,150.73	0.00	73,150.73	73,150.73
<b>Monto de la reserva</b>						
Monto de la reserva	58,570,387.71		58,570,387.71	63,626,040.71	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	4,700,278,000.33		4,700,278,000.33	161,000,132.14	152,550,794,613	5,000,278,132,745
Contribución actual	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00	258,040,000,000.00	400,000,000,000.00	5,000,000,000,000.00
Contribuciones futuras	7,000,000,000.00		7,000,000,000.00	840,000,000,000.00	1,000,000,000,000.00	10,000,000,000,000.00
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas e los mandatos futuros de contribución</b>						
Contribución actual	3,000,000,000.00		3,000,000,000.00	15,000,000,000.00	7,000,000,000.00	10,000,000,000.00
Contribuciones futuras	1,277,291,610.00		1,277,291,610.00	118,000,000.00	200,000,000.00	1,595,291,610.00
<b>Valor presente de los aportaciones futuras</b>						
Contribución actual	457,470,000.00		457,470,000.00	27,000,000,000.00	28,000,000,000.00	50,000,000,000.00
Contribuciones futuras	1,000,000,000.00		1,000,000,000.00	10,000,000,000.00	1,000,000,000.00	2,000,000,000.00
<b>Deficit presente actualizado</b>						
Deficit presente actual	(7,000,000,000.00)		(7,000,000,000.00)	(3,000,000,000.00)	(10,000,000,000.00)	(20,000,000,000.00)
Contribuciones futuras	(6,000,000,000.00)		(6,000,000,000.00)	(200,000,000,000.00)	(200,000,000,000.00)	(206,000,000,000.00)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de discontinuación	2020		2020	2020	2020	2020
Fin de financiamiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>Balance actualizado</b>						
Año de discontinuación del estado actualizado	2017		2017	2017	2017	2017
Empresas que integran el estado actualizado	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones
	Actualización del Norte	Actualización del Norte	Actualización del Norte	Actualización del Norte	Actualización del Norte	Actualización del Norte

**QUINTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, la distribución del mismo en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 23, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 8 fracción VI del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020.



**Artículo 2.** Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Tesorería del Municipio de Monterrey y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

**Artículo 3.** Para los efectos de este documento se entenderá por<sup>40</sup>:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.

---

<sup>40</sup> Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- V. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.

- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del gasto:** Son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** Es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).
- XXII. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

- XXXII. **Sistema de alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIV. **Transferencias federales etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXV. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXVI. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XXXVII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 5.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

**Artículo 7.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal previamente autorizada y conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 9.** Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

**Artículo 10.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Artículo 11.** La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.** Si circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de

conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I De los Agregados Presupuestales

**Artículo 13.** Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** por un monto de **\$6,417,394,389.30** (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de **\$320,869,719.47** (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional).

**Artículo 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 15.** El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$4,523,289.75** (Cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta y nueve pesos 75/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.1.** Presupuesto para Transparencia  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Dirección de Transparencia</b>	<b>4,523,289.75</b>
Servicios Personales	4,158,508.92
Materiales y Suministros	180,485.16
Servicios Generales	184,295.67

**Artículo 16.** De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$37,505,439.61** (Treinta y siete millones quinientos cinco mil

cuatrocientos treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.2.** Presupuesto para Transferencias a Institutos

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Concepto del Gasto</b>	
<b>Transferencias a Institutos</b>	<b>37,505,439.61</b>
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	11,508,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	15,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	10,997,439.61

**Artículo 17.** El presupuesto que se tiene considerado para asignar como gastos de inversión, asciende a un monto de **\$782,827,203.21 (Setecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil doscientos tres pesos 21/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.3.** Presupuesto para Gastos de Inversión

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Asignaciones para Gasto en Inversión</b>	<b>782,827,203.21</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,226,993.89
Inversión Pública	653,600,209.32

**Artículo 18.** La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de **\$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 19.** El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de **\$102,020,204.12 (Ciento dos millones veinte mil doscientos cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 20.** El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$371,173,003.18 (Trescientos setenta y un millones ciento setenta y tres mil tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 21.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Desarrollo Ambiental" dentro del Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$17,630,742.00 (Diecisiete millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas al desarrollo del



Programa de Gestión Ambiental Municipal y al cumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León.

**Artículo 22.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de “Desarrollo Integral de la Juventud” dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$11,508,000.00 (Once millones quinientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 23.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de “Prevención del Delito” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$13,407,707.02 (Trece millones cuatrocientos siete mil setecientos siete pesos 02/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 24.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de “Seguridad Pública Municipal” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$632,534,936.20 (Seiscientos treinta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 25.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla tres programas presupuestarios: el Programa Presupuestario “Perspectiva de Género I” dentro del Eje 1 Seguridad Total y Policía Inteligente y los Programas Presupuestarios “Desarrollo Integral de las Mujeres” y “Perspectiva de Género II” contemplados dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos; programas presupuestarios que en conjunto contemplan una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$28,502,258.49 (Veintiocho millones quinientos dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

**Artículo 26.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$6,240,000.00 (Seis millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

**Artículo 27.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de los siguientes programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Tabla 5.4. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
Servicios Públicos de Calidad	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	632,534,936.20
Organización de la Administración Pública	603,338,372.67
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	54,061,443.16
Finanzas Públicas	404,670,395.09
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	188,708,944.67
Movilidad	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	182,370,559.93
Difusión Institucional	167,597,311.30
Control Interno	21,743,164.92
Combate a la Pobreza	57,331,793.91
Protección a la Infancia y Adolescencia	44,261,508.50
Protección Civil	52,199,411.94
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	51,733,861.94
Formación y Profesionalización Policial	34,087,134.91
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,625,968.19
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta,	46,103,525.09
Transparencia y Acceso a la Información	126,672,228.75
Control Urbano	44,596,942.37
Promoción a la Salud	35,006,284.97
Bienestar Familiar y Comunitario	38,162,354.51
Justicia Municipal	22,576,041.36
Mejora Regulatoria	32,669,735.73
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	27,251,129.21
Prevención del Delito	13,407,707.02
Combate a la Corrupción	28,166,371.15
Asistencia Social y Alimentaria	23,953,280.28
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	32,210,665.68
Desarrollo Ambiental	17,630,742.00
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Fomento a la Inversión de Empresas	12,973,786.61
Promoción y Fomento al Turismo	9,773,063.59
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9,674,080.69
Desarrollo Integral de Las Mujeres	7,500,000.00
Perspectiva de Género I	13,502,258.49
Capacitación y Profesionalización	4,562,781.76
No Programable	765,607,788.14

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

**Artículo 28.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, ascienden a **\$4,426,606,459.00 (Cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 5.5.** Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno<sup>41</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	FEDERALES	MUNICIPALES	MONTO TOTAL
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020			
Programas Presupuestarios			
<b>Total</b>	<b>945,282,887.26</b>	<b>3,481,323,571.74</b>	<b>4,426,606,459.00</b>
Servicios Públicos de Calidad	204,747,765.02	1,359,705,253.21	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	329,164,808.01	303,370,128.19	632,534,936.20
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	134,697,233.89	573,756,953.87	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	2,944,763.62	51,116,679.54	54,061,443.16
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	688,984.95	188,019,959.72	188,708,944.67
Movilidad	14,334,999.92	263,881,169.05	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	102,179.10	182,268,380.83	182,370,559.93
Protección Civil	8,138,805.06	44,060,606.88	52,199,411.94
No Programable	250,463,347.69	515,144,440.45	765,607,788.14

**Artículo 29.** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$43,443,894.32 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 32/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 30.** Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de **\$24,564,056.63 (Veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 63/100 Moneda Nacional)**, y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.6.** Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>24,564,056.63</b>
Aportaciones a la Cruz Roja	5,000,000.00
Aportaciones a Bomberos	9,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	10,564,056.63

<sup>41</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_009.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf)

**Artículo 31.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 32.** Las asignaciones previstas para la partida contingente para sufragar gastos en cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 ascienden a un monto de **\$30,278,176.10 (Treinta millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 33.** El gasto contemplado en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales asciende para el ejercicio fiscal 2020 a un monto de **\$23,690,001.40 (Veintitrés millones seiscientos noventa mil un peso 40/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

**Artículo 34.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Protección a la Infancia y Adolescencia" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$44,261,508.50 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 50/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 35.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, contempla para el Programa Presupuestario de "Atención al Adulto Mayor y a las personas con Discapacidad" dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$32,210,665.68 (Treinta y dos millones doscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos 68/100 Moneda Nacional)**. Dicho programa prevé acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad.

**Artículo 36.** El presupuesto asignado para el concepto de Ciudad Inteligente asciende a un monto de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

## CAPÍTULO II

### De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Artículo 37.** De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;

- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

**Artículo 38.** Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

**Tabla 6.1.** Clasificación por Fuente de financiamiento<sup>42</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>		
<b>Clasificación por Fuente de Financiamiento</b>		
<b>Total</b>		<b>6,417,394,389.30</b>
<b>No Etiquetado</b>		<b>5,472,111,502.04</b>
Financiamientos internos		-
Recursos Fiscales		5,472,111,502.04
<b>Etiquetado</b>		<b>945,282,887.26</b>
Recursos Estatales		-
Recursos Federales		945,282,887.26

**Artículo 39.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.2.** Clasificación por Tipo de Gasto<sup>43</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>6,417,394,389.30</b>
Gasto Corriente		5,096,181,465.82
Gasto de Capital		782,827,203.21
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		25,744,848.47
Pensiones y Jubilaciones		512,640,871.80

<sup>42</sup> De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf).

<sup>43</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

**Artículo 40.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.3.** Clasificación por Objeto de Gasto<sup>44</sup>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,991,337,993.95</b>
<b>Remuneraciones al personal con carácter permanente</b>	<b>1,019,969,567.28</b>
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,019,969,567.28
<b>Remuneraciones al personal con carácter transitorio</b>	<b>84,995,774.23</b>
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	84,995,774.23
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>297,612,090.72</b>
<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	4,005,435.51
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	259,254,409.19
<i>Horas extraordinarias</i>	12,852,000.00
<i>Compensaciones</i>	21,500,246.02
<b>Seguridad social</b>	<b>40,800,000.00</b>
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	40,800,000.00
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>531,110,161.72</b>
<i>Indemnizaciones</i>	11,795,484.32
<i>Prestaciones contractuales</i>	143,909,866.44
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	11,016,000.00
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	364,388,810.96
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>16,850,400.00</b>
<i>Estímulos</i>	16,850,400.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>882,318,109.60</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>25,157,583.59</b>
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	9,017,854.60
<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	-
<i>Material estadístico y geográfico</i>	-
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la</i>	5,460,000.00
<i>Material impreso e información digital</i>	735,804.80
<i>Material de limpieza</i>	9,400,752.48
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	535,713.49

<sup>44</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	7,458.22
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>20,440,661.56</b>
<i>Productos alimenticios para personas</i>	19,269,278.64
<i>Productos alimenticios para animales</i>	371,418.57
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	799,964.35
<b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>209,174,907.93</b>
<i>Productos minerales no metálicos</i>	5,348,111.59
<i>Cemento y productos de concreto</i>	106,265,436.88
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	168,436.85
<i>Madera y productos de madera</i>	991,950.22
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	39,816.28
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	10,928,389.25
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	9,868,438.59
<i>Materiales complementarios</i>	315,709.94
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	75,248,618.33
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>213,211,350.16</b>
<i>Productos químicos básicos</i>	-
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	10,480,000.00
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	167,243,093.30
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	24,535,917.40
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	143,376.00
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	3,190,057.43
<i>Otros productos químicos</i>	7,618,906.03
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>317,931,768.62</b>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	317,931,768.62
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>40,115,902.08</b>
<i>Vestuario y uniformes</i>	34,760,644.53
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	2,603,676.60
<i>Artículos deportivos</i>	2,617,542.95
<i>Productos textiles</i>	108,962.81
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	25,075.19
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>11,694,121.83</b>
<i>Materiales de seguridad pública</i>	8,020,094.20
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	3,674,027.63
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>44,591,813.83</b>
<i>Herramientas menores</i>	2,245,762.88
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	427,246.82

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	54,112.12
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	3,325,360.46
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	116,650.71
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	10,036,067.04
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	5,000,000.00
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	23,386,613.80

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,715,083,195.99</b>
<b>Servicios básicos</b>	<b>259,605,859.54</b>
<i>Energía eléctrica</i>	220,107,349.63
<i>Gas</i>	262,910.49
<i>Agua</i>	17,401,640.43
<i>Telefonía tradicional</i>	4,800,000.00
<i>Telefonía celular</i>	5,833,958.99
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de</i>	11,200,000.00
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	-
<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>174,895,836.88</b>
<i>Arrendamiento de edificios</i>	28,297,144.32
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	5,402,000.00
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	-
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	18,631,962.25
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	119,051,653.94
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	-
<i>Otros arrendamientos</i>	3,513,076.37
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>426,190,519.84</b>
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	9,469,382.31
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades</i>	19,229,739.09
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	14,292,840.03
<i>Servicios de capacitación</i>	4,416,061.73
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	8,872,436.14
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	-
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	369,910,060.54

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>108,620,998.53</b>
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	20,274,067.52
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	2,445,957.51
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	69,400,000.00
<i>Fletes y maniobras</i>	297,950.44
<i>Comisiones por ventas</i>	11,698,522.56
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	4,504,500.50
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>506,383,404.77</b>
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	20,000,000.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	2,397,796.72
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	24,207,000.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	511,517.62
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	61,300,000.00
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	-
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta</i>	24,258,159.71
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	286,360,000.00
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	87,348,930.72
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>102,020,204.12</b>
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	81,064,221.95
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	6,041,203.02
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	14,406,453.15
<i>Otros servicios de información</i>	508,326.00
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>1,684,436.98</b>
<i>Pasajes aéreos</i>	1,051,271.15
<i>Pasajes terrestres</i>	66,524.70
<i>Viáticos en el país</i>	566,641.13
<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	-
<b>Servicios oficiales</b>	<b>16,305,256.53</b>
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	16,199,660.23
<i>Exposiciones</i>	83,200.00
<i>Gastos de representación</i>	22,396.30

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>Otros servicios generales</b>	<b>119,376,678.80</b>
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	20,800.00
<i>Impuestos y derechos</i>	5,543,433.08
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	30,278,176.10
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	5,244,006.75
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	-
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	44,838,830.43
<i>Otros servicios generales</i>	33,451,432.44

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>768,154,262.36</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>37,505,439.61</b>
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	37,505,439.61
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>10,000,000.00</b>
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	10,000,000.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>68,007,950.95</b>
<i>Ayudas sociales a personas</i>	43,443,894.32
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	24,564,056.63
<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	-
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>512,640,871.80</b>
<i>Pensiones</i>	107,380,354.93
<i>Jubilaciones</i>	389,620,716.30
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	15,639,800.57
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>140,000,000.00</b>
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	140,000,000.00
<i>Otras Transferencias a fideicomisos</i>	-

<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>129,226,993.89</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>6,800,000.00</b>
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	2,000,000.00
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	-
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	4,000,000.00
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	800,000.00
<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>51,057,969.24</b>
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	1,000,000.00
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	57,969.24
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	50,000,000.00

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>600,000.00</b>
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	-
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	600,000.00
<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>2,512,753.73</b>
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	2,512,753.73
<i>Carrocerías y remolques</i>	-
<i>Otros equipos de transporte</i>	-
<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>50,000,000.00</b>
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	50,000,000.00
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>17,187,475.92</b>
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	155,079.15
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	-
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	3,071,339.33
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	1,062,458.13
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	1,081,928.13
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,645,526.23
<i>Otros equipos</i>	5,171,144.95
<b>Activos intangibles</b>	<b>1,068,795.00</b>
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,068,795.00

<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>653,600,209.32</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>628,858,415.72</b>
<i>Edificación habitacional</i>	130,697,233.89
<i>Edificación no habitacional</i>	26,313,310.59
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	17,256,181.91
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	454,591,689.33
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>1,051,792.20</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	1,051,792.20
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>23,690,001.40</b>
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	23,690,001.40

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>25,610,276.50</b>
<b>Convenios</b>	<b>25,610,276.50</b>
<i>Otros convenios</i>	25,610,276.50

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>252,063,347.69</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>25,744,848.47</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	25,744,848.47
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>224,718,499.22</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	224,718,499.22
<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>1,600,000.00</b>
<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	1,600,000.00
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	-
<i>ADEFAS</i>	-

**Artículo 41.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.4.** Clasificación Administrativa<sup>45</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	6,417,394,389.30
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

**Artículo 42.** La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es la siguiente:

<sup>45</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)

**Tabla 6.5.** Distribución por Secretaría

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
<b>TOTAL</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
Ayuntamiento	58,701,818.95
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal	167,585,761.30
Secretaría Del Ayuntamiento	265,529,689.79
Tesorería Municipal	692,639,182.39
Secretaría de La Contraloría	71,335,993.79
Secretaría de Obras Públicas	708,454,187.76
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología	62,227,684.37
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	371,173,003.18
Secretaría de Administración	766,160,422.92
Programa de Previsión Social	515,144,440.45
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad	762,139,767.00
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia	138,587,808.97
Secretaría de Desarrollo Económico	49,997,979.41
Secretaría de Servicios Públicos	1,565,125,938.52
Secretaría de Infraestructura Vial	222,590,710.50

**Artículo 43.** Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva del alcalde), para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de **\$226,287,580.25 (Doscientos veintiséis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 25/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.6. Clasificación Funcional del Gasto<sup>46</sup> (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función		
	Total	6,417,394,389.30
<b>GOBIERNO</b>		<b>2,339,707,119.06</b>
<b>Legislación</b>		<b>58,701,818.95</b>
<i>Legislación</i>		58,701,818.95
<i>Fiscalización</i>		-
<b>Justicia</b>		-
<i>Impartición de Justicia</i>		-
<i>Procuración de Justicia</i>		-
<i>Reclusión y Readaptación Social</i>		-
<i>Derechos Humanos</i>		-
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>		<b>905,235,277.30</b>
<i>Presidencia / Gubernatura</i>		3,989,607.58
<i>Política Interior</i>		30,559,804.36
<i>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</i>		33,268,109.51
<i>Función Pública</i>		66,812,704.04
<i>Asuntos Jurídicos</i>		19,964,027.03
<i>Organización de Procesos Electorales</i>		-
<i>Población</i>		16,096,276.75
<i>Territorio</i>		-
<i>Otros</i>		734,544,748.03
<b>Relaciones Exteriores</b>		-
<i>Relaciones Exteriores</i>		-
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>		<b>345,541,366.86</b>
<i>Asuntos Financieros</i>		54,627,670.35
<i>Asuntos Hacendarios</i>		290,913,696.51
<b>Seguridad Nacional</b>		-
<i>Defensa</i>		-
<i>Marina</i>		-
<i>Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional</i>		-
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>		<b>851,978,849.51</b>
<i>Policía</i>		609,722,667.59
<i>Protección Civil</i>		49,364,861.45
<i>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i>		192,891,320.47
<i>Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>		-
<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>178,249,806.44</b>
<i>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i>		-
<i>Servicios Estadísticos</i>		-
<i>Servicios de Comunicación y Medios</i>		141,243,671.02
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>		4,523,289.75
<i>Otros</i>		32,482,845.67

<sup>46</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,559,831,022.93</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>7,625,074.46</b>
<i>Ordenación de Desechos</i>	-
<i>Administración del Agua</i>	-
<i>Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado</i>	-
<i>Reducción de la Contaminación</i>	-
<i>Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje</i>	-
<i>Otros de Protección Ambiental</i>	7,625,074.46
<b>Vivienda Y Servicios A La Comunidad</b>	<b>2,510,801,385.12</b>
<i>Urbanización</i>	1,297,708,815.93
<i>Desarrollo Comunitario</i>	453,781,093.71
<i>Abastecimiento de Agua</i>	11,733,893.39
<i>Alumbrado Público</i>	345,202,468.71
<i>Vivienda</i>	-
<i>Servicios Comunes</i>	402,375,113.38
<i>Desarrollo Regional</i>	-
<b>Salud</b>	<b>30,802,530.91</b>
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	30,802,530.91
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i>	-
<i>Generación de Recursos para la Salud</i>	-
<i>Rectoría del Sistema de Salud</i>	-
<i>Protección Social en Salud</i>	-
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>330,707,491.33</b>
<i>Deporte y Recreación</i>	224,470,943.93
<i>Cultura</i>	90,536,917.18
<i>Radio, Televisión y Editoriales</i>	-
<i>Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales</i>	15,699,630.22
<b>Educación</b>	<b>9,289,981.23</b>
<i>Educación Básica</i>	-
<i>Educación Media Superior</i>	-
<i>Educación Superior</i>	-
<i>Posgrado</i>	-
<i>Educación para Adultos</i>	-
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	9,289,981.23
<b>Protección Social</b>	<b>638,225,022.55</b>
<i>Enfermedad e Incapacidad</i>	-
<i>Edad Avanzada</i>	-
<i>Familia e Hijos</i>	91,290,999.61
<i>Desempleo</i>	-
<i>Alimentación y Nutrición</i>	-
<i>Apoyo Social para la Vivienda</i>	-
<i>Indígenas</i>	-

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>	6,905,646.25
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>	540,028,376.69
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>32,379,537.33</b>
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	32,379,537.33
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>118,014,212.43</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>45,058,984.87</b>
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>	22,953,748.45
<i>Asuntos Laborales Generales</i>	22,105,236.42
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	-
<i>Agropecuaria</i>	-
<i>Silvicultura</i>	-
<i>Acuacultura, Pesca y Caza</i>	-
<i>Agroindustrial</i>	-
<i>Hidroagrícola</i>	-
<i>Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario</i>	-
<b>Combustibles y Energía</b>	-
<i>Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos</i>	-
<i>Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)</i>	-
<i>Combustibles Nucleares</i>	-
<i>Otros Combustibles</i>	-
<i>Electricidad</i>	-
<i>Energía no Eléctrica</i>	-
<b>Minería, Manufacturas y Construcción</b>	-
<i>Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales</i>	-
<i>Manufacturas</i>	-
<i>Construcción</i>	-
<b>Transporte</b>	-
<i>Transporte por Carretera</i>	-
<i>Transporte por Agua y Puertos</i>	-
<i>Transporte por Ferrocarril</i>	-
<i>Transporte Aéreo</i>	-
<i>Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte</i>	-
<i>Otros Relacionados con Transporte</i>	-
<b>Comunicaciones</b>	-
<i>Comunicaciones</i>	-
<b>Turismo</b>	<b>4,938,994.54</b>
<i>Turismo</i>	4,938,994.54
<i>Hoteles y Restaurantes</i>	-

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	APROBADO 2020
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>24,394,194.64</b>
<i>Investigación Científica</i>	-
<i>Desarrollo Tecnológico</i>	24,394,194.64
<i>Servicios Científicos y Tecnológicos</i>	-
<i>Innovación</i>	-
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>43,622,038.38</b>
<i>Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito</i>	43,622,038.38
<i>Otras Industrias</i>	-
<i>Otros Asuntos Económicos</i>	-
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>399,842,034.88</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>252,063,347.69</b>
<i>Deuda Pública Interna</i>	252,063,347.69
<i>Deuda Pública Externa</i>	-
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>	<b>147,778,687.19</b>
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	147,778,687.19
<i>Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	-
<i>Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	-
<b>Saneamiento del Sistema Financiero</b>	-
<i>Saneamiento del Sistema Financiero</i>	-
<i>Apoyos IPAB</i>	-
<i>Banca de Desarrollo</i>	-
<i>Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)</i>	-
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	-
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	-

**Artículo 45.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.7. Clasificación Programática<sup>47</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2020
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
Regulación y supervisión	252,090,185.35
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	62,931,617.98
Promoción y fomento	244,590,723.85
Gasto federalizado	846,237,583.33
Prestación de servicios públicos	2,489,454,699.13
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,258,035,681.52
Proyectos de inversión	674,688,498.68
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	30,278,176.10
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	13,588,784.15
Específicos	30,353,998.76
Pensiones y jubilaciones	515,144,440.45

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 46.** En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con **7,618 (Siete mil seiscientos dieciocho)** plazas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 7.1. Análisis de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

<sup>47</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Analítico de Plazas

#	Área/	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento			De	Hasta			
1	ADMINISTRACION CENTRAL	2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ADMINISTRACION CENTRAL	ABOGADO	45	\$8,000.00	\$35,000.00	36	4	5
3	ADMINISTRACION CENTRAL	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRATIVO	1	\$11,530.25	\$11,530.25		1	
6	ADMINISTRACION CENTRAL	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,831.09	1	38	
7	ADMINISTRACION CENTRAL	ALMACENISTA	19	\$6,733.96	\$12,304.30	1	18	
8	ADMINISTRACION CENTRAL	ANALISTA	141	\$8,000.00	\$35,000.00	79	8	54
9	ADMINISTRACION CENTRAL	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	1		
10	ADMINISTRACION CENTRAL	ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$16,000.00	\$16,000.00	7		
11	ADMINISTRACION CENTRAL	ARCHIVISTA	3	\$8,466.32	\$8,466.32		3	
12	ADMINISTRACION CENTRAL	ASESOR	11	\$23,000.00	\$57,000.00	1		10
13	ADMINISTRACION CENTRAL	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,287.91	16	1	26
14	ADMINISTRACION CENTRAL	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$11,584.88	4	14	
15	ADMINISTRACION CENTRAL	AUDITOR	25	\$12,000.00	\$18,500.00	11		14
16	ADMINISTRACION CENTRAL	AUXILIAR	1377	\$3,080.40	\$45,672.17	384	780	213
17	ADMINISTRACION CENTRAL	AYUDANTE	394	\$3,080.40	\$14,000.00	103	286	5
18	ADMINISTRACION CENTRAL	BARRENDERO	100	\$3,080.40	\$6,750.48	21	79	
19	ADMINISTRACION CENTRAL	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,610.71	6	57	
20	ADMINISTRACION CENTRAL	CADETE	217	\$8,960.00	\$12,480.30	217		
21	ADMINISTRACION CENTRAL	CAJERO	55	\$5,764.81	\$12,992.69	10	45	
22	ADMINISTRACION CENTRAL	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
23	ADMINISTRACION CENTRAL	CAPTURADOR	5	\$6,218.63	\$6,648.32		5	
24	ADMINISTRACION CENTRAL	CAPTURISTA	21	\$8,991.45	\$14,347.20		21	
25	ADMINISTRACION CENTRAL	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,276.16	1	2	
26	ADMINISTRACION CENTRAL	CHOFER	154	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	6
27	ADMINISTRACION CENTRAL	COCINERO	37	\$5,500.00	\$9,005.58	10	26	1
28	ADMINISTRACION CENTRAL	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
29	ADMINISTRACION CENTRAL	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
30	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00			6
31	ADMINISTRACION CENTRAL	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	ADMINISTRACION CENTRAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	ADMINISTRACION CENTRAL	COORDINADOR	215	\$15,878.40	\$71,500.00	182		33
34	ADMINISTRACION CENTRAL	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	ADMINISTRACION CENTRAL	CREMADOR	2	\$7,102.78	\$7,102.78		2	
36	ADMINISTRACION CENTRAL	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	ADMINISTRACION CENTRAL	CUSTODIO	31	\$10,000.00	\$10,000.20	31		
38	ADMINISTRACION CENTRAL	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	ADMINISTRACION CENTRAL	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	ADMINISTRACION CENTRAL	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	ADMINISTRACION CENTRAL	DESATORADOR	1	\$7,587.56	\$7,587.56		1	

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Área/	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento			De	Hasta			
42	ADMINISTRACION CENTRAL	DIBUJANTE	2	\$11,082.90	\$11,991.45		2	
43	ADMINISTRACION CENTRAL	DICTAMINADOR	32	\$9,000.00	\$15,224.21	28	3	1
44	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR	68	\$57,000.00	\$71,500.00	68		
45	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,500.00	\$71,500.00	1		
46	ADMINISTRACION CENTRAL	DISEÑADOR	3	\$10,877.92	\$18,000.00	2	1	
47	ADMINISTRACION CENTRAL	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,434.07	1	7	
48	ADMINISTRACION CENTRAL	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	ADMINISTRACION CENTRAL	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
50	ADMINISTRACION CENTRAL	ELECTRICISTA	4	\$7,428.94	\$10,456.08		4	
51	ADMINISTRACION CENTRAL	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$6,218.63	\$8,000.00	20	3	
52	ADMINISTRACION CENTRAL	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,877.92	\$10,877.92		1	
53	ADMINISTRACION CENTRAL	ENCARGADO	271	\$3,101.70	\$25,000.00	38	226	7
54	ADMINISTRACION CENTRAL	ENDEREZADOR	2	\$7,017.24	\$7,017.24		2	
55	ADMINISTRACION CENTRAL	ENFERMERA (O)	110	\$6,000.00	\$12,568.48	77	33	
56	ADMINISTRACION CENTRAL	ENGRASADOR	1	\$6,878.41	\$6,878.41		1	
57	ADMINISTRACION CENTRAL	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ADMINISTRACION CENTRAL	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	ADMINISTRACION CENTRAL	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,331.20	5	6	
60	ADMINISTRACION CENTRAL	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	ADMINISTRACION CENTRAL	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$9,047.14	1	3	
62	ADMINISTRACION CENTRAL	GUARDIA	175	\$12,800.00	\$12,800.00	175		
63	ADMINISTRACION CENTRAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	ADMINISTRACION CENTRAL	INSPECTOR	107	\$4,120.20	\$25,000.10	89	1	17
65	ADMINISTRACION CENTRAL	INSTRUCTOR	61	\$3,827.40	\$20,000.00	15	13	33
66	ADMINISTRACION CENTRAL	INTENDENTE	249	\$3,080.40	\$8,953.48	38	210	1
67	ADMINISTRACION CENTRAL	JARDINERO	3	\$3,080.40	\$6,736.47	1	2	
68	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE	197	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	24
69	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
70	ADMINISTRACION CENTRAL	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
71	ADMINISTRACION CENTRAL	LLANTERO	2	\$6,878.41	\$6,878.41		2	
72	ADMINISTRACION CENTRAL	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,235.05	4	15	
73	ADMINISTRACION CENTRAL	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
74	ADMINISTRACION CENTRAL	MAYORDOMO	140	\$3,857.40	\$9,855.40	1	139	
75	ADMINISTRACION CENTRAL	MECANICO	46	\$3,880.80	\$12,000.00	10	36	
76	ADMINISTRACION CENTRAL	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$35,000.00	29		12
77	ADMINISTRACION CENTRAL	MEDICO GENERAL	45	\$11,000.00	\$20,000.10	35		10
78	ADMINISTRACION CENTRAL	MENSAJERO	1	\$13,607.58	\$13,607.58		1	
79	ADMINISTRACION CENTRAL	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,582.30	\$13,563.27	1	7	
80	ADMINISTRACION CENTRAL	MUSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	20		3
81	ADMINISTRACION CENTRAL	NINERA	23	\$5,310.28	\$7,241.69	3	20	
82	ADMINISTRACION CENTRAL	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Analítico de Plazas

#	Área/ Departamento	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
				De	Hasta			
83	ADMINISTRACION CENTRAL	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
84	ADMINISTRACION CENTRAL	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	5		1
85	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$35,170.35	4	53	3
86	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL CRUCERO	99	\$15,690.80	\$15,690.80	99		
87	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
88	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL OPERATIVO	66	\$5,657.40	\$9,046.00	1	65	
89	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL PATRULLERO	29	\$22,594.75	\$22,594.75	29		
90	ADMINISTRACION CENTRAL	OPERADOR	495	\$5,552.38	\$20,000.00	103	392	
91	ADMINISTRACION CENTRAL	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,697.70	3	5	
92	ADMINISTRACION CENTRAL	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
93	ADMINISTRACION CENTRAL	PEON	1	\$6,697.89	\$6,697.89		1	
94	ADMINISTRACION CENTRAL	PINTOR	22	\$6,218.63	\$6,754.15		22	
95	ADMINISTRACION CENTRAL	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$7,003.51	1	5	
96	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA	940	\$15,690.78	\$15,690.90	940		
97	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
98	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
99	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 3ERO	71	\$18,828.96	\$18,828.96	71		
100	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
101	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
102	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
103	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
104	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
105	ADMINISTRACION CENTRAL	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,768.88	\$17,148.72	3	8	
106	ADMINISTRACION CENTRAL	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$9,882.76	1	7	
107	ADMINISTRACION CENTRAL	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
108	ADMINISTRACION CENTRAL	PROMOTOR	141	\$5,800.00	\$18,000.00	53	73	15
109	ADMINISTRACION CENTRAL	PROYECTISTA	4	\$12,000.00	\$14,784.15	2	2	
110	ADMINISTRACION CENTRAL	PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
111	ADMINISTRACION CENTRAL	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	
112	ADMINISTRACION CENTRAL	RASTRILLERO	4	\$9,867.80	\$9,867.83		4	
113	ADMINISTRACION CENTRAL	RECEPCIONISTA	21	\$7,482.32	\$16,424.83		21	
114	ADMINISTRACION CENTRAL	RECOLECTOR	5	\$6,218.64	\$7,561.18		5	
115	ADMINISTRACION CENTRAL	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
116	ADMINISTRACION CENTRAL	REGIDOR	27	\$62,030.00	\$62,030.07	27		
117	ADMINISTRACION CENTRAL	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,783.52	3	8	1
118	ADMINISTRACION CENTRAL	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
119	ADMINISTRACION CENTRAL	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,656.87	\$22,000.00	6	9	1
120	ADMINISTRACION CENTRAL	REVISOR ISAI	1	\$11,769.24	\$11,769.24		1	
121	ADMINISTRACION CENTRAL	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00			1
122	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIA	136	\$6,218.64	\$21,751.62	5	131	
123	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
124	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,219.52	\$66,219.52		1	
125	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,560.96	\$48,560.96		2	

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Área/	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento							
126	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
127	ADMINISTRACION CENTRAL	SEGURIDAD INTERNA	84	\$9,000.00	\$10,318.30	82		2
128	ADMINISTRACION CENTRAL	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
129	ADMINISTRACION CENTRAL	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,403.24	1	21	
130	ADMINISTRACION CENTRAL	SOPORTE TECNICO	8	\$10,000.00	\$12,000.00	5	3	
131	ADMINISTRACION CENTRAL	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,422.46	\$12,422.46		1	
132	ADMINISTRACION CENTRAL	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
133	ADMINISTRACION CENTRAL	SUPERVISOR	132	\$5,982.00	\$35,000.00	86	21	25
134	ADMINISTRACION CENTRAL	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,513.49	6	50	
135	ADMINISTRACION CENTRAL	TECNICO RADIOLOGO	7	\$9,300.00	\$9,539.73		6	1
136	ADMINISTRACION CENTRAL	TELEFONISTA	5	\$7,740.93	\$15,000.00		4	1
137	ADMINISTRACION CENTRAL	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
138	ADMINISTRACION CENTRAL	TORNILLERO	2	\$10,540.33	\$10,540.33		2	
139	ADMINISTRACION CENTRAL	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
140	ADMINISTRACION CENTRAL	VELADOR	16	\$6,218.64	\$8,609.12	2	14	
141	ADMINISTRACION CENTRAL	VERIFICADOR	2	\$8,000.10	\$8,000.10	2		
142	ADMINISTRACION CENTRAL	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	1		2
143	ADMINISTRACION CENTRAL	VIGILANTE	132	\$3,208.80	\$11,196.41	7	125	
144	ADMINISTRACION CENTRAL	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		

**Tabla 5.14.** Analítico de Plazas de Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Área/	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	Departamento							
1	ADMINISTRACION CENTRAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
2	ADMINISTRACION CENTRAL	COORDINADOR	215	\$15,878.40	\$71,500.00	182		33
3	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR	68	\$57,000.00	\$71,500.00	68		
4	ADMINISTRACION CENTRAL	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,500.00	\$71,500.00	1		
5	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE	197	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	24
6	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
7	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
8	ADMINISTRACION CENTRAL	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
9	ADMINISTRACION CENTRAL	REGIDOR	27	\$62,030.00	\$62,030.07	27		
10	ADMINISTRACION CENTRAL	SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
11	ADMINISTRACION CENTRAL	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
12	ADMINISTRACION CENTRAL	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

**Artículo 47.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el mismo artículo, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 48.** El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Tabla 7.2.** Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020								
Analítico de Plazas								
#	Área/ Departamento*	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
	1	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFE DE ZONA	2	\$27,113.70	\$30,000.00	2	
2	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL CRUCERO	99	\$15,690.80	\$15,690.80	99		
3	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
4	ADMINISTRACION CENTRAL	OFICIAL PATRULLERO	29	\$22,594.75	\$22,594.75	29		
5	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA	940	\$15,690.78	\$15,690.90	940		
6	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
7	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
8	ADMINISTRACION CENTRAL	POLICIA 3ERO	71	\$18,828.96	\$18,828.96	71		





**Tabla 7.3. Tabulador de Prestaciones Sindicales**

<b>Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales</b>			
<b>Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación</b>
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICALIZADO EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DIA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,100.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	165 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 25 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES  45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AGUINALDO PERSONAL SINDICALIZADO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26- B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,300.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO DE DESPENSA	\$ 1,700.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,100.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,505.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 165.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	54 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 56,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 49,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,175.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,500.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 270.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 442.50	QUINCENAL
CLÁUSULA 56 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,400.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 270.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 550.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 775.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
Erogaciones			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

**Artículo 53.** Para el ejercicio fiscal 2020 se tienen considerada la existencia de **2,926 (Dos mil novecientos veinte seis)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

**Tabla 7.4.** Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>			
<b>Tabulador de Pagos A Pensionados, Jubilados y Beneficiarias</b>			
<b>CATEGORIAS</b>	<b>Numero de Plazas</b>	<b>SALARIO</b>	
		<b>De</b>	<b>Hasta</b>
BENEFICIARIA	255	2,645.70	32,136.00
JUBILADO CONFIANZA	472	2,643.44	94,681.52
JUBILADO SINDICALIZADO	1531	2,580.72	32,527.06
PENSIONADO CONFIANZA	169	2,569.28	78,112.00
PENSIONADO SINDICALIZADO	499	2,497.24	38,296.92

**Artículo 54.** Para el gasto previsto para cubrir lo señalado en el artículo anterior el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2020 prevé un monto de **\$512,640,871.80 (Quinientos doce millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y un pesos 80/100 Moneda Nacional)**.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Deuda Pública**

**Artículo 55.** El saldo total de deuda Pública y Otros Pasivos del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de **\$2,351,635,717.79 (Dos mil trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 79/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al tercer trimestre de 2019.

**Tabla 8.1.** Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre 2019		MONEDA DE CONTRATACIÓN		INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR		Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS							
<b>DEUDA PÚBLICA</b>							
<b>CORTO PLAZO:</b>							
DEUDA PÚBLICA INTERIOR							
Instituciones de Crédito:							
	Pesos	BANORRAS, S.N.C.				11,633,040.70	
	Pesos	BANORRAS, S.N.C. (I)				720,978.18	
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)				10,065,978.31	
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)				2,487,809.39	
Títulos y Valores:						-	
Arrendamientos Financieros:						-	
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>							
Organismos Financieros:							
Internacionales:							
Deuda Bilateral:							
Títulos y Valores:							
Arrendamientos Financieros:							
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>						<b>24,897,534.58</b>	
<b>LARGO PLAZO:</b>							
DEUDA PÚBLICA INTERIOR							
Instituciones de Crédito:							
	Pesos	BANORRAS, S.N.C.				937,686,875.39	
	Pesos	BANORRAS, S.N.C. (I)				57,304,558.26	
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)				795,781,594.02	
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)				182,357,330.77	
Títulos y Valores:						-	
Arrendamientos Financieros:						-	
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>							
Organismos Financieros:							
Internacionales:							
Deuda Bilateral:							
Títulos y Valores:							
Arrendamientos Financieros:							
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>						<b>1,966,573,000.26</b>	<b>1,967,643,144.46</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>							
<b>OTROS PASIVOS</b>						399,123,182.72	399,095,038.75
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>						<b>2,407,876,763.45</b>	<b>2,361,636,717.79</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

**Artículo 56.** Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$252,063,347.69 (Doscientos cincuenta y dos millones sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 69/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

**Tabla 8.2.** Asignación Presupuestal para el gasto de la Deuda Pública

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>252,063,347.69</b>
Amortización de la Deuda Pública	25,744,848.47
Intereses de la Deuda Pública	224,718,499.22
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	1,600,000.00
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

**Artículo 57.** De conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en este Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 3.5% de los Ingresos Totales del Municipio.

**Artículo 58.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 59.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2020 que asciende a un monto **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)** se conforma de **\$3,193,824,643.07 (Tres mil ciento noventa y tres millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 07/100 Moneda Nacional)** de Recursos Propios y un monto de **\$3,223,569,746.23 (Tres mil doscientos veintitrés millones**

**quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 23/100 Moneda Nacional)** que se contempla aplicar con recursos provenientes de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 60.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 61.** Los fondos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) que se esperan recibir para el ejercicio fiscal 2020 ascienden a un monto de **\$19,058,608.64 (Diecinueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 30/100 Moneda Nacional)**. Se desglosa por Capitulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

**Tabla 9.1.** Desglose del Subsidio (FORTASEG)

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Recursos Federales FORTASEG</b>	<b>19,058,608.64</b>
Servicios Personales	8,670,000.00
Materiales y Suministros	3,674,027.63
Servicios Generales	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,714,581.01
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

**Artículo 62.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de

**\$2,278,286,858.97 (Dos mil doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis ochocientos cincuenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 63.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$926,224,278.62 (Novecientos veintiséis millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$130,697,233.89 (Ciento treinta millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres pesos 89/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$795,527,044.73 (Setecientos noventa y cinco millones quinientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 73/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

**Tabla 9.2.** Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
<b>Aportaciones (Ramo 33)</b>	
<b>Total</b>	<b>926,224,278.62</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	<b>130,697,233.89</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</b>	<b>795,527,044.73</b>

**Artículo 64.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

**Tabla 9.3.** Desglose de aplicación presupuestal del gasto federalizado de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 28 PARTICIPABLE</b>	<b>2,278,286,858.97</b>
Servicios Personales	863,396,234.88
Materiales y Suministros	481,743,202.33
Servicios Generales	842,841,859.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	29,707,874.17
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,597,688.08
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FISM</b>	<b>130,697,233.89</b>
Servicios Personales	-
Materiales y Suministros	-
Servicios Generales	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Inversión Pública	130,697,233.89
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FORTAMUN</b>	<b>795,527,044.73</b>
Servicios Personales	219,760,163.49
Materiales y Suministros	43,395,616.81
Servicios Generales	223,736,771.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,171,144.95
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	250,463,347.69

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.



---

## TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 66.** La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenido.

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 67.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 68.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 69.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

**Artículo 70.** El Presidente Municipal o el Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

**Artículo 71.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 72.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 73.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

**Artículo 74.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales etiquetados, se considerarán de ampliación automática salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

**Artículo 75.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 76.** El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 77.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en



que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales**

**Artículo 78.** Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2020 son los que se exponen a continuación, se presenta la distribución presupuestal de los mismos:

**Tabla 10.** Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	<b>APROBADO 2020</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>6,417,394,389.30</b>
Servicios Públicos de Calidad	1,564,453,018.23
Seguridad Pública Municipal	632,534,936.20
Organización de la Administración Pública	603,338,372.67
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	708,454,187.76
Construcción y Mantenimiento de Calles	54,061,443.16
Finanzas Públicas	404,670,395.09
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	188,708,944.67
Movilidad	278,216,168.97
Vinculación y Participación Ciudadana	182,370,559.93
Difusión Institucional	167,597,311.30
Control Interno	21,743,164.92
Combate a la Pobreza	57,331,793.91
Protección a la Infancia y Adolescencia	44,261,508.50
Protección Civil	52,199,411.94
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	51,733,861.94
Formación y Profesionalización Policial	34,087,134.91
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos	29,625,968.19
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta,	46,103,525.09
Transparencia y Acceso a la Información	126,672,228.75
Control Urbano	44,596,942.37
Promoción a la Salud	35,006,284.97
Bienestar Familiar y Comunitario	38,162,354.51
Justicia Municipal	22,576,041.36
Mejora Regulatoria	32,669,735.73
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	27,251,129.21
Prevención del Delito	13,407,707.02
Combate a la Corrupción	28,166,371.15
Asistencia Social y Alimentaria	23,953,280.28
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad	32,210,665.68
Desarrollo Ambiental	17,630,742.00
Perspectiva de Género II	7,500,000.00
Fomento a la Inversión de Empresas	12,973,786.61
Promoción y Fomento al Turismo	9,773,063.59
Desarrollo Integral de la Juventud	11,508,000.00
Planeación Urbana	10,997,439.61
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos	9,674,080.69
Desarrollo Integral de Las Mujeres	7,500,000.00
Perspectiva de Género I	13,502,258.49
Capacitación y Profesionalización	4,562,781.76
No Programable	765,607,788.14

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2020.

**Artículo 79.** Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

**Artículo 80.** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto será atribución de la Contraloría Municipal de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que para su efecto emita la propia Contraloría, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que emita la Contraloría.

**Artículo 81.** Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

**Artículo 82.** Será atribución de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2020, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 83.** En el "Anexo I" se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese este Considerando Quinto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ARTÍCULO TERCERO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO QUINTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual<sup>48</sup> y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual<sup>49</sup>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable<sup>50</sup>.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lo dispuesto en el **artículo 74** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2020 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, por un monto de monto **\$6,417,394,389.30 (Seis mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de **\$320,869,719.47 (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 47/100 Moneda Nacional)**.

---

<sup>48</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf)

<sup>49</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf)

<sup>50</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf)

---

**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** de acuerdo a los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **QUINTO**.

**TERCERO.** Publíquese el considerando **QUINTO** en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE  
*RÚBRICA***

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA***

**Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública  
para la Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas  
del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Que mediante oficio el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, entregó la aprobación jurídica para la expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.

**II.** Que mediante oficio el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Lic. Genaro García de la Garza, Jefe de la oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la expedición del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

## **REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene como objeto regular el acceso especial de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y de sus familiares, a los programas municipales.

**Artículo 2.** Para lo no previsto en este reglamento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, aplicando siempre la norma que más favorezca a las víctimas y privilegiando el interés superior de la niñez.

**Artículo 3.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.** Documento de acreditación: Documento expedido por autoridad competente que acredite a una persona la calidad de víctima directa o indirecta del delito de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares; debiendo en todo caso contener el nombre de la persona desaparecida.
- II.** Requisito esencial: El documento o medio que de acuerdo al catálogo sea indispensable para el acceso a un programa municipal determinado.
- III.** Catálogo: Listado de programas municipales a los que las víctimas pueden tener acceso especial y excepcional por medio de la Ventanilla Municipal.
- IV.** Expediente único: Archivo de documentos y formato(s) de excepción que se forma en la Ventanilla Municipal para cada víctima y que será necesario para acceder a los programas municipales por medio de los procesos y mecanismos de este reglamento.
- V.** Formato de excepción: Documento diseñado y generado por la Ventanilla Municipal de conformidad con lo descrito en el Capítulo IV de este reglamento.
- VI.** Programas municipales: Cualquier programa de asistencia social o alimentaria, de educación, de salud, de empleo y capacitación u otro, que se incluya en el catálogo y se encuentre vigente, disponible o en operación en las dependencias y entidades descentralizadas del gobierno municipal.
- VII.** Ventanilla Municipal: La Ventanilla Municipal de Atención Especializada encargada de la operación de los mecanismos y procesos descritos en este reglamento.
- VIII.** Víctima: La persona que acredita mediante documento expedido por autoridad competente la calidad de víctima del delito de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, o los familiares en términos de lo dispuesto en este reglamento y la legislación a la que hace referencia el artículo anterior, limitado exclusivamente para los efectos de este reglamento a aquellos que demuestren parentesco de hasta segundo grado por consanguinidad, primer grado por afinidad o ser cónyuge de la persona desaparecida.

**Artículo 4.** Las víctimas que residan en el municipio de Monterrey, con independencia del lugar en que haya ocurrido la desaparición, tendrán acceso a los programas municipales de cuyo objeto original o fin puedan verse beneficiadas, sin que la falta de algún requisito establecido en reglas de operación o en

---

disposiciones administrativas municipales sea impedimento, estando solo a la autorización que expida la Ventanilla Municipal por medio del formato de excepción.

El no pertenecer a la población objetivo que por su naturaleza tenga el programa municipal, podrá ser motivo para negar el acceso al mismo, en cuyo caso se asentará dicho hecho con la justificación correspondiente en el formato de excepción.

Las niñas, niños y adolescentes serán representados por su padre, madre, tutor o por quien determine la ley o autoridad competente.

## **CAPÍTULO II DE LA VENTANILLA MUNICIPAL**

**Artículo 5.** La Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de la operación de la Ventanilla Municipal de Atención Especializada, unidad o área responsable de la ejecución y seguimiento de los mecanismos y procesos regulados en este reglamento.

**Artículo 6.** La Ventanilla Municipal deberá contar con personal capacitado de acuerdo a un perfil de puesto predeterminado y con procesos documentados para la atención a las víctimas. Además, el personal de la Ventanilla Municipal recibirá capacitación en materia de atención a víctimas y en derechos humanos será continua.

**Artículo 7.** Cuando una persona se presente por primera vez en la Ventanilla Municipal, será atendida por el personal en turno, quien de manera confidencial deberá practicar una entrevista inicial con el fin de conocer las necesidades específicas y contexto psicosocial de la víctima.

Si la carga y recursos operativos de la Ventanilla Municipal lo permiten, la entrevista inicial será domiciliaria, acudiendo para ello al domicilio que la persona interesada hubiere manifestado vía telefónica o por cualquier otro medio de contacto.

La persona que atiende a la víctima en su entrevista inicial, preferentemente dará seguimiento al caso conforme a lo dispuesto en este reglamento.

## **CAPÍTULO III DEL EXPEDIENTE ÚNICO**

**Artículo 8.** Una vez concluida la entrevista a que se hace referencia en el artículo anterior, se le solicitará a la víctima, por única ocasión, la documentación necesaria para formar su expediente único, mismo que servirá para cualquier cantidad de programas municipales a los que llegare a tener acceso por conducto del formato de excepción correspondiente.

**Artículo 9.** El expediente único será personal y se integrará, al menos, con la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial vigente;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Acta de nacimiento con Clave Única del Registro de Población (CURP);
- IV. Documento oficial que acredite el parentesco con la víctima
- V. Documento de acreditación;
- VI. Aviso de privacidad;
- VII. Requisito(s) esencial(es) para cada programa municipal al que desee acceder; y
- VIII. Formato(s) de excepción para cada programa al que desee acceder.

En caso de que la víctima reúna los requisitos ordinarios del programa municipal al que desea acceder, éstos serán integrados al expediente único y el formato de excepción lo especificará y se llenará exclusivamente para documentar que el acceso al programa municipal fue a través de la Ventanilla Municipal y de los mecanismos regulados en este reglamento; lo anterior sin perjuicio de que la víctima reciba el seguimiento descrito en los artículos 15, 16 y 17 de este reglamento.

**Artículo 10.** El expediente único original permanecerá en archivo de la unidad encargada de la Ventanilla Municipal, debiéndose remitir una copia, exclusivamente con los documentos necesarios, o un resumen del expediente, a la dependencia o entidad ejecutora o responsable del programa municipal al que la víctima tendrá acceso, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

#### **CAPÍTULO IV DEL FORMATO DE EXCEPCIÓN**

**Artículo 11.** El formato de excepción es un documento generado por la Ventanilla Municipal que tiene el fin de hacer constar que una persona, que ha acreditado la calidad de víctima, tiene por esa razón, de conformidad con la legislación señalada en el artículo 2 de este reglamento, el derecho especial de recibir ayuda, asistencia y atención.

Adicionalmente, el formato de excepción debidamente fundamentado en la legislación aplicable, y acompañado de los demás documentos que integran el expediente único, podrá ser consultado y solicitado por escrito por la Ventanilla Municipal o las dependencias y entidades ejecutoras de los programas municipales para fines administrativos o de fiscalización.

**Artículo 12.** El formato de excepción contendrá al menos los datos de identificación de la víctima, su domicilio, el tipo de documento de acreditación que presenta, el programa municipal del catálogo al que solicita tener acceso, los documentos con los que se acompaña de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de

este reglamento y deberá ser firmado por la víctima o el padre, madre, tutor o representante en el caso de menores de edad.

El formato de excepción tendrá un campo donde se asiente si la víctima, en razón de ello, recibe o ha recibido cualquier tipo de apoyo o asistencia de otra autoridad, asimismo, si se ha ordenado en su beneficio alguna medida de protección.

## CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

**Artículo 13.** Los programas municipales del catálogo deberán ser explicados a la víctima después de realizada la entrevista inicial referida en el artículo 7, y para su mejor entendimiento y difusión, se agruparán en ejes, sin importar la dependencia o entidad ejecutora.

Los ejes y el tipo de programas que agruparán, de manera enunciativa, mas no limitativa, serán los siguientes:

- I. Asistencia social y alimentaria: Despensa, apoyos económicos directos, mejoramiento de viviendas y demás relacionados;
- II. Educación: Útiles escolares, becas, asesoría para exámenes de admisión y demás relacionados;
- III. Salud: Asistencia psicológica, salud preventiva, combate a las adicciones, atención médica, medicinas y demás relacionados; y
- IV. Empleo, capacitación y asesoría: Talleres de autoempleo, microcréditos, capacitación en oficios, asesoría jurídica, entre otros.

**Artículo 14.** En caso de que se integre un nuevo programa municipal al catálogo, y que con base en lo que la víctima contestó en su entrevista inicial, se detecte que podría serle de beneficio, el personal de la Ventanilla Municipal la contactará para informárselo.

## CAPÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO

**Artículo 15.** Una vez que la Ventanilla Municipal determine autorizar el acceso de la víctima a un programa municipal, se enviará copia del expediente único, o resumen del mismo, por oficio a la dependencia o entidad ejecutora, misma que a la mayor prontitud posible integrará a la víctima al programa con para que ésta reciba los apoyos, beneficios o asistencia del mismo.

La dependencia o entidad ejecutora deberá notificar por oficio a la Ventanilla Municipal el alta de la víctima en el programa municipal de que se trate

**Artículo 16.** Cuando menos cada seis meses el personal de la Ventanilla Municipal realizará una evaluación de seguimiento a la víctima con el fin de conocer si la situación de necesidad subsiste, ha incrementado o ha disminuido. A partir de esta evaluación se podrá autorizar el acceso a nuevos programas y suspender o cancelar los que le hayan sido autorizados con anterioridad.

**Artículo 17.** El cambio de residencia o de situación jurídica de la víctima, así como el dejar de cumplir con algún requisito esencial de los programas municipales será causal de cancelación del acceso de la víctima al programa. Cualquiera de estos supuestos deberá ser registrado por la Ventanilla Municipal durante las evaluaciones de seguimiento y, en caso de ser solicitado por la víctima, se girará oficio a la autoridad municipal de su nuevo lugar de residencia indicando que, en razón de su calidad de víctima, la persona fue beneficiaria de los programas a los que hubiere tenido acceso.

La cancelación de los programas o su limitación presupuestal o de recursos de cualquier tipo también será causa para terminar el acceso a los mismos, situación que deberá ser notificada por escrito a la víctima con la debida motivación.

## **CAPÍTULO VII DE LA COLABORACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 18.** El gobierno municipal podrá suscribir convenios de colaboración o realizar ésta de manera oficiosa con otras autoridades federales, estatales o municipales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de recabar o compartir información, siempre que el objeto sea el de este reglamento o alguno que beneficie directamente a las víctimas en relación a medios o mecanismos de apoyo, ayuda, asistencia o atención a los que pudieran tener acceso.

En todo momento se observará lo dispuesto por la normatividad en materia de protección de datos personales.

## **CAPITULO VIII DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 19.** El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento este regulado en la Legislación Estatal.

**Artículo 20.** El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

---

## CAPITULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

**Artículo 21.** El contenido del presente ordenamiento podrá ser reformado por adición, modificado o derogación de una o varias de sus disposiciones en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, pudiendo ser éstas ocasionadas en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento o desarrollo de actividades productivas, o la modificación de las condiciones políticas y otros múltiples aspectos de la vida comunitaria.

**Artículo 22.** Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Segundo.** La Administración Pública Municipal contará con un periodo de 3-tres meses contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento para asegurar la operación de la Ventanilla Municipal, sin perjuicio de que pueda iniciar la atención a las víctimas a través de los programas municipales.

**Tercero.** La Secretaría del Ayuntamiento contará con un periodo de 3-tres meses contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento para crear el catálogo, los formatos, perfiles de puesto y procesos documentados necesarios para la operación de la Ventanilla Municipal.

**SEXTO.** Que, en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

## AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la expedición del REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, en los siguientes términos:

**I. Objeto:** Regular el acceso especial de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y de sus familiares, a los programas municipales.

**II. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

**III. Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La especificación de la expedición estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 30, último párrafo, y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

**NOVENO.** Que, a fin de regular el acceso especial de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y de sus familiares, los integrantes de esta comisión



ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquense el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reglamento mencionados en el antecedente II y considerando quinto del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando sexto en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ  
REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTES  
SIN RÚBRICAS**

## Dictamen mediante el cual se aprueban Dos Anuencias Municipales.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. BEATRIZ MONTELONGO ALFARO, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Belladona, número 6428, en la colonia Madre Selva, C.P.64110, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 64-024-002, con número 094 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. C. MARTÍN OLIVARES ÁLVAREZ, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en calle Roble, número 2601, en la colonia Benito Juárez, C.P.64420, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 14-003-036, con número 090 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales,

cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/094/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/094/2019. Solicitante: C. BEATRIZ MONTELONGO ALFARO. Giro Solicitado: Abarrotes. Domicilio del Establecimiento: Belladona, número 6428, en la colonia Madre Selva, C.P.64110, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 29 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOAB801201GN6 IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 10038/2019. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 64-024-002. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1841/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 113/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ABARROTES LAS BORREGAS.

2. Expediente SAY-DIV/SA/090/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/090/2019. Solicitante: C. MARTÍN OLIVARES ÁLVAREZ. Giro Solicitado: ABARROTÉS. Domicilio del Establecimiento: en calle Roble, número 2601, en la colonia Benito Juárez, C.P.64420, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 21 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OIAM69122EX2 IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Expediente Administrativo: L-511/98. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 14-003-036. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2277/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 105/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL EL PERRIN

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE ABARROTÉS a los siguientes petitionarios:

1. C. BEATRIZ MONTELONGO ALFARO, en el inmueble ubicado en Belladona, número 6428, en la colonia Madre Selva, asignándole el número 119 de anuencia municipal.
2. C. MARTÍN OLIVARES ÁLVAREZ, en el inmueble ubicado en calle Roble, número 2601, en la colonia Benito Juárez, asignándole el número 120 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 119 y 120 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020



**Programa  
Municipal de  
Mejora  
Regulatoria**

---

**2020**



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
MARCO JURÍDICO NORMATIVO .....	3
INTRODUCCIÓN .....	5
DIAGNÓSTICO.....	7
ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL ..	14
ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA .....	17
ACCIONES .....	18
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	55
DIFUSIÓN.....	55
RESPONSABILIDADES.....	56
EMISIÓN.....	56



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONAMER:	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.
ONMR:	Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
SARE	Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
RTYS:	Registro de Trámites y Servicios.
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicación.

## MARCO JURÍDICO NORMATIVO

### A) Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículo 25 último párrafo. A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.
- Ley General para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa.
  - Artículo 1. Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias en material de mejora regulatoria.

### B) Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
  - Artículo 24. Último y penúltimo párrafo. El Estado deberá promover una ley que alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveera las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la Entidad, promoviendo la competitividad y productividad. En consecuencia, la política pública de mejora regulatoria del Estado será obligatoria para todas las autoridades públicas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



- Artículo 1. Tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.
- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Comisión de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bianual o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

### **C) Normativa Municipal**

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Artículo 44, fracción VI. La Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal deberá impulsar y coordinar la mejora regulatoria y simplificación administrativa al interior de la Administración Pública Municipal, así como la integración de la Comisión de Mejora Regulatoria.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- Artículo 10. En materia de Mejora Regulatoria. Administrar las acciones de de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:
    1. Coordinar e integrar en conjunto con los sujetos obligados el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como su cumplimiento;
    2. Gestionar la capacitación de los enlaces en materia de Mejora Regulatoria;
    3. Administrar y controlar el Catálogo Municipal de trámites y servicios;
    4. Emitir propuestas y recomendaciones sobre nuevos proyectos de simplificación administrativa de trámites y servicios; y
    5. Verificar e informar al Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el cumplimiento de las Dependencias y Entidades en materia de Mejora Regulatoria.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de la Mejora Regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

La Mejora Regulatoria apunta de manera sustantiva y directa a ese gran conjunto de condiciones que permiten el crecimiento económico llamado competitividad, ya que es un impulso muy importante para la creación y generación de empresas, pero sobre todo para agilizar los trámites y mejorar las condiciones del comercio y de la economía.

Un ambiente propicio para los negocios es un factor importante para la prosperidad económica. Hacer la vida más sencilla a las empresas y facilitar la entrada al mercado formal promueve la competitividad y el crecimiento. Si bien es necesaria la regulación para abrir y operar empresas, en ocasiones su implementación se vuelve un proceso complejo y costoso, lo que desalienta la actividad empresarial.

Cuando un emprendedor debe cumplir con numerosos trámites para obtener los permisos, las autorizaciones y los documentos necesarios para iniciar y operar una empresa, y tiene que tratar con muchas dependencias de los tres niveles de gobierno, se generan redundancias, retrasos y costos adicionales. Además del pago de derechos, cargos e impuestos, los empresarios incurren en un costo de oportunidad por el tiempo que invierten en cumplir con los trámites administrativos. Los estudios de la OCDE sobre cargas administrativas a nuevas empresas sugieren que existen importantes oportunidades para que México mejore en relación con los otros países miembros.

Estos estudios muestran que las economías con los más bajos niveles de productividad también imponen las más altas cargas administrativas a las empresas. En cambio, los países donde las barreras de entrada son bajas, son más exitosos al incrementar su productividad, y con ello ofrecer un mayor bienestar a los ciudadanos.

En resumen, simplificar los trámites empresariales y, con ello, mejorar el ambiente de negocios, facilita la creación de empresas en el sector formal de la economía y, por ende, promueve la competencia y la productividad. Trámites sencillos reducen el costo de hacer negocios e incrementan los incentivos para operar en el sector formal, lo que fortalece la capacidad de la economía para crear nuevos empleos. Además, trámites sencillos y eficientes eliminan incentivos para la corrupción.

La digitalización de trámites brinda facilidades para la inversión y es un ahorro de tiempo y dinero para todos los ciudadanos que requieren realizar trámites, además es un mecanismo efectivo de combate a la corrupción: elimina el contacto, provee trazabilidad, reduce tiempos de respuesta.



Para lograr esto, es fundamental reconocer que las nuevas Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC) son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno y que permite mejorar la comunicación al exterior.

Bajo esta línea, los esfuerzos emprendidos en la administración deben orientarse en mejorar los procesos internos de las oficinas de gobierno y normar jurídicamente todos los mecanismos de simplificación. Para ello se requiere de plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles y sistemas de gestión intra gubernamental.

En este sentido, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcadas en una administración pública orientada a la simplificación de la normatividad y trámites gubernamentales, que rindan cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, y que utilice las nuevas TIC.

## DIAGNÓSTICO

### ⌘ Unidades Económicas.

En el estado de Nuevo Leon, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI,2018) existe un total 59 mil 433 unidades industriales, y la esperanza de vida de los negocios en Monterrey es de 6.9 años, por lo que capacitar a los dueños o empleados de las MiPYMES resulta de gran utilidad, no solo para que los negocios subsistan, sino para que se expandan.

En cuanto a las actividades económicas en el municipio de Monterrey en el 2018 se registraron actividades que predominan en las micro y pequeñas empresas según datos de la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León, entre las que destacan el comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas y los salones de belleza peluquerías, entre otros.

A continuación, se anexan los principales indicadores de las unidades económicas del municipio de Monterrey:

Figura 1. Unidades Económicas (Empresas) 2019.

<b>59,433 unidades = 35% del Estado de Nuevo León</b>	
<b>No. empleados</b>	<b>No. unidades</b>
0 a 5	45,092
6 a 10	6,602
11 a 30	4,919
31 a 50	1,103
51 a 100	794
101 a 250	549
251 y más	374

Fuente: INEGI.

Figura 2. MiPyMes del Estado de Nuevo León.

<b>Microempresa (hasta 10 empleados)</b>		<b>Pequeña empresa (11 hasta 50 empleados)</b>		<b>Mediana empresa (51 a más empleados)</b>	
51,694	86.98% del total	6,022	10.13% del total	1,717	2.89% del total

Fuente: INEGI.

Figura 3. Sectores predominantes del municipio de Monterrey 2018.

Actividades económicas	Microempresa	Pequeña empresa
Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	6,879	81
Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	2,338	12
Restaurantes	2,984	226
Banca Múltiple.	4,724	311
Reparación mecánica en general de automóviles y camiones.	1,248	355
Comercio al por menor de ropa, excepto de bebe y lencería	1,654	65
Comercio al por menor en minisúper	966	66

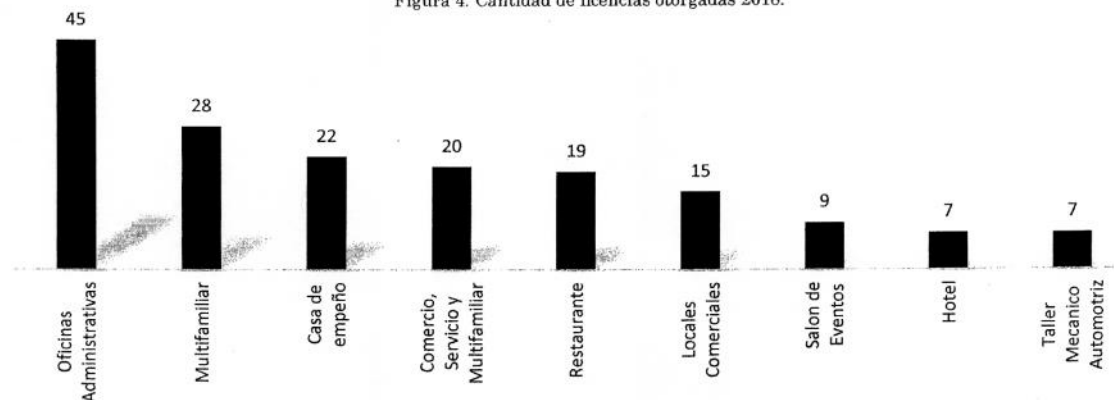
Fuente: INEGI.

## ⌘ Licencias.

En el municipio de Monterrey se tiene registro de la expedición de 501 Licencias para apertura de unidades económicas otorgadas en el año 2018 y 477 licencias expedidas en el año 2019.

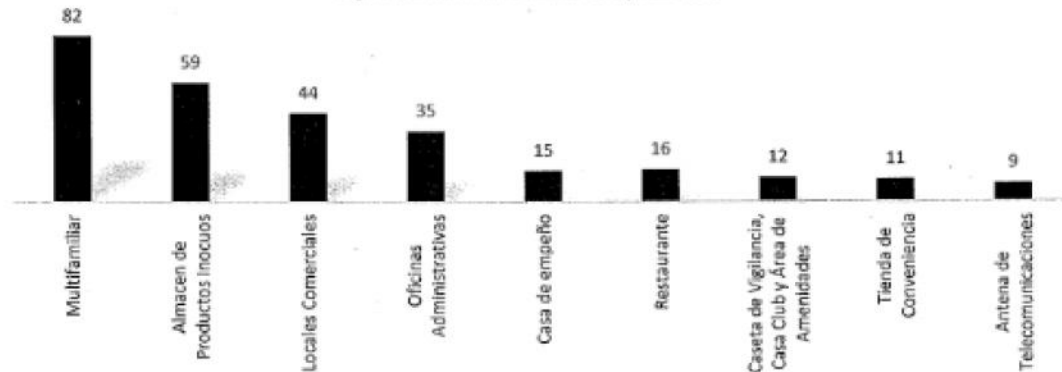
A continuación, se presenta gráficamente las Licencias otorgadas en donde se puede notar los primeros giros con mayor demanda de solicitudes de licencia para la apertura de unidades económicas.

Figura 4. Cantidad de licencias otorgadas 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Figura 5. Cantidad de licencias otorgadas 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Los resultados del análisis destacan un continuo seguimiento en la solicitud de Licencias solicitadas lo cual propicia un crecimiento en la actividad económica del municipio de Monterrey, entre los giros que se mantuvieron en los primeros tres lugares son: Oficinas Administrativas, Multifamiliar y Plazas o locales comerciales.

Asimismo, el municipio de Monterrey cuenta con una Ventanilla Única para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en donde participan las tres áreas involucradas en la emisión de la Licencia SARE, y con un formato único de solicitud del trámite se puede obtener respuesta en 72 horas con sólo dos visitas a la ventanilla, además existe un catálogo con 445 giros para empresas de bajo impacto.

Por otra parte, la necesidad de identificar los costos asociados a la carga burocrática dentro de los países, dio como resultado que se comenzaran a desarrollar e implementar metodologías que permitieran medir dichos costos; además, con la información resultante, los gobiernos han podido instrumentar políticas públicas enfocadas a reducir el costo inherente de la regulación, y así propiciar la generación de mayores beneficios para la sociedad.

En este sentido, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) diseñó una metodología para medir el tiempo que la sociedad dedica en cumplir con la regulación existente a nivel subnacional, la cual permite identificar el tiempo necesario desde que un ciudadano o empresario obtiene la información de un trámite o servicios a realizar, hasta que la Dependencia emite el resolutivo final a través de diversas actividades intergubernamentales.

Mediante el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), se llevó a cabo el cálculo del costo total de 272 trámites y servicios correspondientes a 14 dependencias del municipio. En este sentido, se encontró que estos trámites y servicios generan un Costo Económico Social que asciende a \$807,405,254.58 pesos, lo que representa el 0.22% del PIB del Municipio.

El Costo Económico Social, se divide en dos variables. La primera refiere al tiempo que los usuarios tardan en acumular los requisitos del trámite conforme a lo estipulado en la regulación actual del Municipio, que equivale al 82.2% del total. La segunda corresponde al tiempo en que las dependencias tardan en darle resolución a los trámites y servicios, el cual equivale al 17.8% restante.

A continuación, se identifica el listado de los trámites más importantes en cuanto al Costo Económico Social, los 8 elementos más relevantes se enuncian en la siguiente tabla. Además, se identificó que, en conjunto, estos trámites y servicios del Programa presentan un costo que constituye un 68.76% del Costo Económico Social del Municipio.

Figura 6. Trámites con mayor Costo Económico Social (CES) en el Municipio

Nombre del Trámite o Servicio	Costo Económico Social (CES)
Permiso para Espectáculos y Diversiones Públicas - Permiso para Espectáculos y Diversiones Públicas Persona Física	\$55,298,882.12
Permiso para Espectáculos y Diversiones Públicas - Permiso para Espectáculos y Diversiones Públicas Persona Moral	\$53,230,620.65
Permiso de Anuncio Tipo "B"	\$25,435,742.01
Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento para uso residencial o comercial - Persona Física	\$24,671,815.92
Obra Nueva - Ampliación - Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. En terreno plano, máximo 3 niveles, bardas menores a 3 mts. De altura y claros menores a 6 mts. - Persona Moral	\$21,617,209.73
Obra Nueva - Ampliación - Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. En terreno plano, máximo 3 niveles, bardas menores a 3 mts. De altura y claros menores a 6 mts. - Persona Física	\$21,048,206.79
Obra Nueva - Ampliación - Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar con pendiente superior al 30% y/o muros de contención hasta 3.5 mts de altura - Persona Moral	\$16,262,765.09
Trámite de Expedición y Renovación del Pasaporte Mexicano - Trámite Expedición Pasaporte Menor de Edad	\$15,940,947.53

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

De acuerdo con la información proporcionada de los trámites y servicios, se identificó que el Municipio tiene un impacto directo en 8 subsectores, de los cuales, el subsector con la mayor cantidad de obligaciones es Ciudadano/Civil. Es importante remarcarlo pues la información del INEGI ubica 75 subsectores en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), por lo tanto, el Programa municipal SIMPLIFICA tiene una participación en el 10.7% de dichos subsectores.

Los trámites y servicios destinados a empresarios, el que presenta mayor frecuencia es *Solicitud de permiso de circulación de vehículo de transporte de carga pesada en vías limitadas y/o restringidas* el cual se resuelve en 5 días. La información antes presentada es relevante si se analiza



en función del plazo promedio del Municipio que es de 18 días y el de funcionarios públicos que se requieren es de 6, lo cual puede darnos una idea sobre la eficiencia gubernamental para los requerimientos con mayor demanda y posibles áreas de oportunidad.

Una forma de entender el volumen de presentación de un trámite o servicio dentro de una dependencia (frecuencia), se debe a que la vigencia establecida en su marco jurídico es relativamente corta o bien se solicita que, de manera periódica, el usuario acuda a presentar la obligación para no incurrir en alguna falta administrativa o legal que la regulación pudiera imputarle. Así, una forma de limitar el impacto que la frecuencia tiene en el Costo Económico Social de la regulación es ampliar la vigencia de los trámites y servicios.

En algunos casos los procesos internos de las dependencias pudieran estar incrementando el plazo de resolución de los trámites y servicios es entender la cantidad de pasos necesario para poder generar un resolutivo final al usuario, y otro factor que afecta indirectamente al tiempo de resolución es la cantidad de información que los usuarios tendrán que compilar y que el personal de la dependencia deberá validar o analizar para poder aceptar o rechazar la solicitud de los usuarios. En este sentido, resulta relevante identificar aquellos trámites y servicios que cumplen con ambas condiciones, ya que podrían considerarse relevante identificar áreas de oportunidad e implementar acciones de simplificación. En este sentido, a continuación, se presenta una tabla con los trámites que solicitan una mayor cantidad de requisitos y cuyo tiempo de resolución es mayor al promedio de lo observado en el Municipio:

Figura 7. Trámites con mayor número de requisitos y mayor plazo de resolución

Nombre del Trámite o Servicio	Plazo de Resolución	Número de requisitos
Constancia de Terminación de Obra y Liberación de Garantías	84	21
Registro municipal de contratistas de Obra Pública	63	22
Alta al Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicio del Municipio de Monterrey	42	16
Constancia de Obra Terminada	42	17
Régimen de Condominio (Vertical/Horizontal)	42	16
Prorroga de Licencia de Construcción y/o Demolición	42	17
Permiso de demolición parcial(hasta 200 m2 de construcción)	42	16

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Ahora bien, este estudio se muestra aquellos trámites prioritarios que pueden generar un impacto positivo en la dinámica económica del Municipio y coadyuvaría en la apertura de empresas, lo anterior se lograría con la aplicación, en su totalidad, de las recomendaciones que la CONAMER encontró utilizando la metodología SIMPLIFICA, y considerando las características sociales y económicas propias del Municipio.



En un esfuerzo por orientar los resultados del SIMPLIFICA y garantizar que se consolide de forma efectiva una simplificación integral, la CONAMER recomienda la elaboración de un Programa de Mejora Regulatoria con aquellas dependencias que gestionan trámites cuyo costo social es elevado para los ciudadanos y empresarios.

Para facilitar la apertura de empresas y tener un incremento en el desarrollo económico en el municipio se considera primordial establecer un plan de simplificación y sistematización de procesos para agilizar los principales trámites municipales.

### **⌘ Doing Business.**

El propósito de la mejora regulatoria se enfoca en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

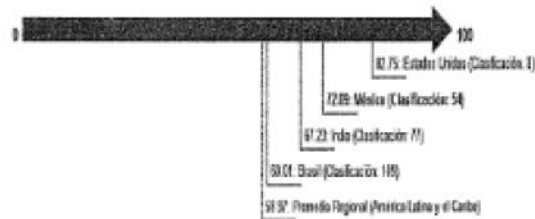
La mejora regulatoria apunta de manera sustantiva y directa a ese gran conjunto de condiciones que permiten el crecimiento económico llamado competitividad, ya que es un impulso muy importante para la creación y generación de empresas, pero sobre todo para agilizar los trámites y mejorar las condiciones del comercio y de la economía.

En este contexto, el Banco Mundial realiza el estudio Doing Business, el cual mide la facilidad para hacer negocios en 190 países con base en los resultados de 10 indicadores que consideran las leyes y regulaciones que impactan el ambiente de negocios, tanto de gobiernos federales como locales. Para las economías con más de 100 millones de habitantes, se consideran las 2 ciudades principales, por lo que, en el caso de México, se incluyen a la Ciudad de México y Monterrey y cada una se pondera por su participación en la población (0.83 y 0.17 respectivamente), en 2019, México se ubicó en la posición 54, mientras que, en la edición anterior se había colocado en el lugar 49.

Dentro de los resultados con una mejora en su calificación se tiene el indicador de "Obtención de Permisos de Construcción", el cual le pertenece al municipio de Monterrey, en donde obtuvo una calificación de 68.62 incrementando 0.33 puntos en calificación respecto al 2018 con 68.29.



Figura 8: Puntuación en la facilidad para hacer un negocio Doing Business 2019.



Fuente: Reporte Doing Business 2019 "Midiendo regulaciones para hacer negocios"

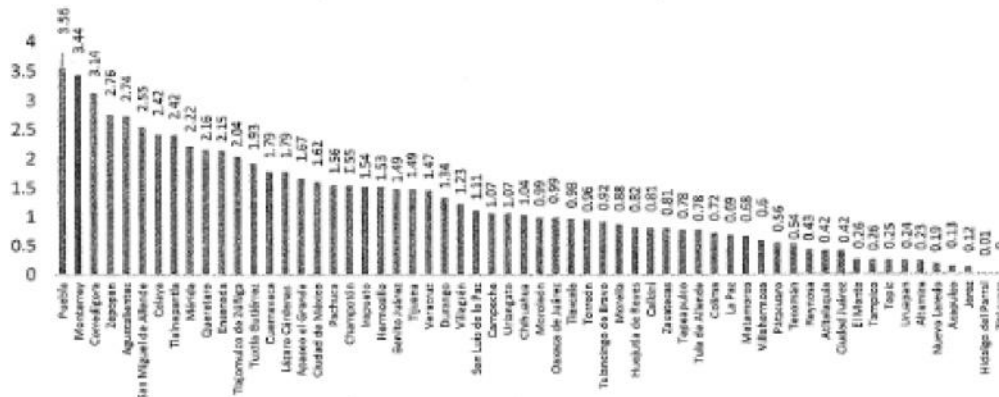
### Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

En el ámbito nacional, el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) es un esfuerzo del sector privado, impulsado por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), y apoyado por el Programa de Política Económica para México (PROPEM) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual tiene el objetivo de impulsar mejoras en las políticas públicas regulatorias; para lo anterior, se creó el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), el cual mide, evalúa y propone acciones concretas para la política de mejora regulatoria.

Durante el ejercicio 2018 fueron evaluados los 32 estados del país y 60 municipios representativos. De acuerdo a dicha evaluación, el municipio de Monterrey obtuvo 3.44 puntos de un total de 5, posicionándose en el 2do lugar del ranking municipal, lo que representa un avance de casi un 200 por ciento con respecto al año anterior, ya que ocupaba el 6° lugar con 1.94 puntos.



Figura 9: Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2018, en municipios.



Fuente: Elaboración propia con base en resultados 2018 del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

## ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

### A) Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



De acuerdo a la declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que entró en vigor el 1 de enero de 2016, la Agenda es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible. Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social,

económica y ambiental.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país y



municipio. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias.

Por lo anterior, con la formulación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se busca contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

**Objetivo de la Agenda 2030 para el  
Desarrollo Sostenible**



**B) Alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática**

La planeación para el desarrollo municipal tiene por precepto la alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática, concretizada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y con desarrollo del Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020, se observa y reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Asimismo, se reconoce la rectoría de los programas derivados de este, en el ámbito de competencia municipal y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Planeación.

**C) Alineación al Sistema Estatal de Planeación**

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se realiza en concordancia y alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en búsqueda de contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado de Nuevo León.

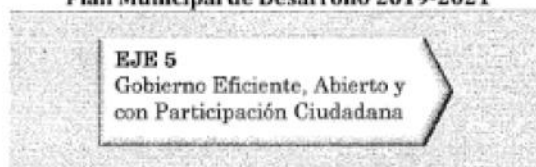
**Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021**



**D) Alineación al Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal**

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se realiza en concordancia y alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en búsqueda de contribuir específicamente en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de este.

**Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021**





Para su cumplimiento, se definen los siguientes mecanismos de ejecución estratégica:

## ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021				Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020
Eje rector	Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Mecanismos de ejecución estratégica
Eje V. Gobierno Eficiente, Abierto y con Participación Ciudadana	V.7. Promover la productividad y la competencia económica y avanzar hacia una mejora regulatoria transversal.	V.7.1. Fortalecer la implementación de la mejora regulatoria en toda la Administración Pública Municipal.	V.7.1.1. Promover la simplificación y sistematización de trámites y servicios a partir del análisis de sus procesos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simplificación de trámites y servicios</li> </ul>
			V.7.1.2. Promover la digitalización de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simplificación de trámites y servicios</li> </ul>
			V.7.1.3. Gestionar capacitaciones en materia de mejora regulatoria para el personal del gobierno municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria</li> </ul>
		V.7.2. Eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas.	V.7.2.1. Promover acciones de simplificación administrativa de trámites relacionados con la apertura de empresas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de digitalización.</li> </ul>
			V.7.2.2. Analizar el marco jurídico para eliminar o reducir inhibidores a la inversión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agenda Regulatoria.</li> </ul>

## ACCIONES

En conformidad con el artículo 5, fracción VII del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria con los diferentes sujetos obligados del municipio, realizando las propuestas correspondientes.

Por lo anterior la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria para cada una de las Dependencias y Entidades, en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2020 de acuerdo a los siguientes diagnósticos.

- Resultados del Programa SIMPLIFICA desarrollado en conjunto con la CONAMER.
- Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
- Doing Business.
- Cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria anterior.

Dichas recomendaciones son registradas en el formato *Programa Anual de Mejora Regulatoria* (CMU-PLC-46) para posteriormente ser analizadas y autorizadas por los titulares de cada una de las Dependencias y Entidades, el conjunto de estos programas individuales, da como resultado el Programa Anual de Mejora Regulatoria, de acuerdo al análisis se efectúa la planeación del período 2020 para la simplificación administrativa, realizando una actualización y validación anual del listado emitido para identificar nuevas acciones o recomendaciones.

Las acciones derivadas de las propuestas de las dependencias se detallan en los siguientes elementos:

- Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios
- Actualización de Trámites y Servicios
- Agenda Regulatoria
- Capacitación
- Digitalización de Trámites y Servicios



➤ **Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios**

Como contexto del trabajo realizado, se emprendió la simplificación administrativa de trámites y servicios de los cuales se asumió como tarea las acciones de: eliminación y simplificación.

Acción	Tipo de Simplificación	Diciembre 2019
<b>Eliminación</b>	Unificación de trámites	15
<b>Simplificación Administrativa</b>	Eliminación de requisitos	11
	Formato descargable	9
<b>Total</b>		<b>35</b>

El PMMR 2020 contiene 35 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales a continuación se desglosan por dependencia:

Dependencia	Cantidad de simplificaciones programadas
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	10
Secretaría de Desarrollo Social	10
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	5
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	4
Secretaría de Infraestructura Vial	2
Secretaría del Ayuntamiento	1
Instituto de la Juventud Regia	1
Secretaría de Obras Públicas	1
Secretaría de Desarrollo Económico	1
<b>Total</b>	<b>35</b>

A continuación, se muestra el listado y detalle de los trámites que se tienen programados con algún tipo de simplificación:





Acción	Tipo de simplificación	Dependencia responsable	Trámite	Fecha Compromiso
Eliminación	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades Recreativas-Culturales de los Centros de Bienestar Familiar	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades deportivas de los Centros de Bienestar Familiar	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades Formativas-Educativas de los Centros de Bienestar Familiar	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades productivas de los Centros de Bienestar Familiar	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Rehabilitación física a personas con discapacidad.	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Apoyo psicológico para personas con discapacidad	Junio 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Terapia de comunicación y lenguaje para personas con discapacidad	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Apoyo pedagógico a personas con discapacidad	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Arte terapia para personas con discapacidad	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Taller de sexualidad para personas con discapacidad y sus familias	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de Cursos de Sensibilización en Igualdad de Género.	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud para asesoría y orientación	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de actividades a favor de la salud	Diciembre 2020
	Unificación con otro trámite	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud para Capacitación de Talleres Productivos	Diciembre 2020
Unificación con otro trámite	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de Cursos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Diciembre 2020	



Acción	Tipo de simplificación	Dependencia responsable	Trámite	Fecha Compromiso
Simplificación Administrativa	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Proyecto Ejecutivo o Modificación	Mayo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Lineamientos Generales de Diseño Urbano	Mayo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de Obra Terminada	Mayo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Prorroga de Licencia de Construcción y/o Demolición	Mayo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Infraestructura Vial	Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento para uso residencial o comercial	Julio 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Infraestructura Vial	Solicitud de permiso para cajón de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad	Julio 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Social	Becas Nivel Medio Superior y Superior	Febrero 2020
	Eliminación de requisitos	Instituto de la Juventud Regia	Apoyo para estudio de otros idiomas (juventud bilingüe)	Marzo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Obras Públicas	Registro Municipal de Contratistas de Obra Pública	Marzo 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría de Desarrollo Económico	Atención, Gestión de Encuentros Privados y Protocolo con Delegaciones Nacionales e Internacionales	Julio 2020
	Eliminación de requisitos	Secretaría del Ayuntamiento	Carta de Juez Auxiliar	Julio 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Inscripción de Escuelas y Ligas Deportivas	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta Dental	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Brigada Médico Asistencial	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Brigada Escolar	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Juicio Sucesorio Intestado Especial	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Presentación de Grupos Artísticos (Ballet Folklórico de la Ciudad de Monterrey /Banda de Música de la Ciudad de Monterrey / Rondalla Metropolitana).	Febrero 2020
	Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Inscripción a Talleres Artísticos Culturales	Febrero 2020

Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta en Centros de Salud de examen de citología vaginal y detección del virus del papiloma humano (v.p.h)	Febrero 2020
Formato descargable	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta Médica	Febrero 2020

- **Actualización de Trámites y Servicios**

Acción	Tipo de Actualización	Diciembre 2019
Actualización	Creación de Trámites y Servicios	4
	Modificaciones y Especificar formato en medios de presentación	8
	Actualización del nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103
	Actualización de fundamentos jurídicos	189
<b>TOTAL</b>		<b>304</b>

El PMMR 2020 contiene 304 actualizaciones de trámites y servicios, las cuales a continuación se desglosan por dependencia:

Dependencia	Cantidad de simplificaciones programadas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	80
Secretaría del Ayuntamiento	43
Tesorería Municipal	36
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	32
Secretaría de Servicios Públicos	30
Secretaría de Desarrollo Social	26
Secretaría de Infraestructura Vial	13
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	11
Contraloría Municipal	8
Secretaría de Desarrollo Económico	6



Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia	4
Instituto de la Juventud Regia	4
Secretaría de Obras Públicas	3
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	2
Secretaría de Administración	2
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	2
Fideicomiso BP+17 La Gran Ciudad	1
Fideicomiso TEC (distrito TEC)	1
<b>Total</b>	<b>304</b>

A continuación, se muestra el listado y detalle de los trámites que se tienen programados con algún tipo de actualización:

Acción	Tipo de actualización	Dependencia responsable	Trámite	Fecha Compromiso
	Creación de Tramites y Servicios	Fideicomiso BP417 La Gran Ciudad	Solicitud de Acceso a la información para el Fideicomiso la Gran Ciudad	Febrero 2020
	Creación de Tramites y Servicios	Fideicomiso TEC (distrito TEC)	Solicitud de Acceso a la información para el Fideicomiso Distrito Tec	Febrero 2020
	Creación de Tramites y Servicios	Secretaría Ayuntamiento del	Recurso de inconformidad en contra de actos emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Julio 2020
	Creación de Tramites y Servicios	Secretaría Ayuntamiento del	Indemnización por daños y perjuicios que se generen con motivo de la actividad administrativa pública irregular del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Julio 2020
	Modificación	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del	Solicitud de patrullas y elementos de seguridad y vialidad.	Diciembre 2020
	Modificación	Secretaría Ayuntamiento del	Vinculación de IPs con Asociaciones Cíviles	Abril 2020
	Modificación	Tesorería Municipal	Aclaraciones y Cancelaciones a Infracciones de Parquímetros	Diciembre 2020
	Modificación	Tesorería Municipal	Permiso de parquímetros	Diciembre 2020
	Modificación	Contraloría Municipal	Atención, trámite y resolución de quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos del Municipio	Febrero 2020



			de Monterrey (excepto Servidores Públicos de elección popular y elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey).	
Modificación	Contraloría Municipal		Atención, trámite y resolución del Recurso de Revocación Interpuesto por Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, en contra de las Resoluciones dictadas en su contra (excepto Servidores Públicos de elección popular y elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey)	Febrero 2020
Modificación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		Club de Desarrollo Infantil	Diciembre 2020
Especificar en formato en medios de presentación	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)		Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. Auto-construcción o construcción progresiva de hasta 40 m2 por etapa	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. En terreno plano (hasta 30% de pendiente), máximo 3 niveles, bardas menores a 3 mts. de altura y claros menores a 6 mts	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		Permiso de Desmonte y Desyerbe	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		Permiso refrendo de anuncios	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		Alineamiento vial	Febrero 2020



Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de Derribo, Poda y Trasplante de árboles	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Asignación, Corrección o Certificación de Número Oficial	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de número oficial	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción.	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Edificación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Solicitud de Acceso a la Información Pública para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de demolición total (mayor de 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Demolición total (hasta 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo pendón	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Subdivisiones, Fusiones y Relotificaciones	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo volanteo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo "B"	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. Con pendiente superior al 30%, y/o Muros de contención hasta 3.5 mts. de altura.	Febrero 2020



Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo "C"	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Barda Mayor a 3 mts. de altura	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso De Suelo.	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Prorroga de Licencia de Construcción y/o Demolición	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Régimen en Condominio (Vertical / Horizontal)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Lineamientos Generales de Diseño Urbano	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Autorización de Ventas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Proyecto Urbanístico y/o Modificación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Remodelación de fachada	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de demolición parcial (hasta 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Demolición parcial (mayor de 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de Obra Terminada	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Proyecto Ejecutivo o Modificación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Prórroga para el Cumplimiento de las Obligaciones y/o Reducción de las Garantías	Febrero 2020



Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Plano de Rasantes	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de Terminación de Obra y Liberación de Garantías	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Homologación de Uso de Suelo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Barda menor a 3 mts	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso Complementario a la Vivienda	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Municipalización	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Edificación (SARE)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Pago de Impuesto Predial	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Pago de permiso para estacionamiento exclusivos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Certificación de no adeudo de impuesto predial	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Identificación de áreas municipales	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Constancia de no adeudo de Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Carta o constancia de no adeudo por concepto de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal	Pago de permiso de sitios de auto	Febrero 2020





Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal		Constancia de no afectación a bienes del dominio público municipal	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal		Pago de anuencia municipal y su revalidación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal		Prórroga en el cálculo del impuesto predial sobre la construcción no terminada	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal		Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Tesorería Municipal		Pago de Multas de Tránsito	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Trámite de Expedición y Renovación del Pasaporte Mexicano.	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Certificación de cartas expedidas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen para Establecimientos Comerciales	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Certificación de documentos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Permiso para espectáculos y diversiones públicas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen para instalar juegos mecánicos o circos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen de cumplimiento de medidas de seguridad para realizar una demolición	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Constancia de Análisis de Riesgo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Anuencia municipal	Febrero 2020



Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Búsqueda de Información y localización en Actas de Cabildo, Gaceta Municipal y Reglamentos Municipales.	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Solicitud de permiso para ejercer el comercio informal en la vía pública en cualquiera de las modalidades ( fijo-semifijo-ambulante, popular, itinerante )	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Búsqueda y consulta de documentos que forman parte del acervo del Archivo Histórico de Monterrey	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría Ayuntamiento	del	Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaría del Ayuntamiento	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Renta de lotes en panteones	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Orden para Explotación de Bienes Municipales	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Permiso Especial para trabajos en la vía Pública	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Solicitud de servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos a establecimientos Tipo A ( establecimientos industriales, comerciales y de servicios que generen hasta de 0 a 5 kg de residuos sólidos no peligrosos diarios en promedio.)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Inhumación (Sepultura en Panteón Municipal)	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos		Solicitud de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos Tipo B (establecimientos industriales, comerciales y de	Febrero 2020



			servicios que generen más de 5 kg. y hasta 10 kg de residuos sólidos no peligrosos diarios en promedio.)	
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Exhumación de Restos Áridos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Permiso para la construcción de Cercos o Gavetas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Re Inhumación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Secretaría de Servicios Públicos	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Cremación	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Servicios Públicos	de Servicios	Autorización para personas físicas o morales con vehículos destinados al servicio privado de recolección y traslado de residuos no peligrosos en el territorio Municipal de Monterrey	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad		Solicitud de permiso de circulación de vehículo de transporte de carga pesada en vías limitadas y/o restringidas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad		Solicitud de apoyo para maniobras de carga y descarga	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad		Autorización Municipal para licencia de conducir por primera vez	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad		Solicitud de permiso para circular con exceso de dimensiones	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad		Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaria de	Febrero 2020



		Seguridad Pública y Vialidad Municipal	
Actualización del nuevo valor UMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Club de Desarrollo Infantil	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Clínica de Atención Integral al Autismo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Estancia infantil	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Social	Inspecciones Higiénicas, Fumigación y Abatización	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Social	Escrituración a bajo costo	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Contraloría Municipal	Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Datos Personales	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Solicitud de Acceso a la información de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Administración	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Administración	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Desarrollo Económico	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Instituto de la Juventud Regia	Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Instituto de la Juventud Regia	Febrero 2020

Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Obras Públicas	Solicitud de Acceso a la información de la Secretaría de Obras Públicas	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Infraestructura Vial	Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento para uso residencial o comercial	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Infraestructura Vial	Solicitud de Permiso para Cajón de Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Infraestructura Vial	Solicitud de cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Infraestructura Vial	Expedición de Constancia de Nomenclatura	Febrero 2020
Actualización del nuevo valor UMA	Secretaría de Infraestructura Vial	Solicitud de Instalación de Reductores de Velocidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. Auto-construcción o construcción progresiva de hasta 40 m2 por etapa	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. En terreno plano (hasta 30% de pendiente), máximo 3 niveles, bardas menores a 3 mts. de altura y claros menores a 6 mts	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de Desmonte y Desyerbe	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso refrendo de anuncios	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Alineamiento vial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de Derribo, Poda y Trasplante de árboles	Febrero 2020

Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Asignación, Corrección o Certificación de Número Oficial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de número oficial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Edificación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Solicitud de Acceso a la Información Pública para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de demolición total (mayor de 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Demolición total (hasta 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo pendón	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Subdivisiones, Fusiones y Relotificaciones	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo volanteo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo "B"	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Obra Nueva- Ampliación- Cambio de Techo y/o Regularización de Casa Habitación Unifamiliar. Con pendiente superior al 30%, y/o Muros de contención hasta 3.5 mts. de altura.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de anuncio tipo "C"	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Barda Mayor a 3 mts. de altura	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso De Suelo.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Prorroga de Licencia de Construcción y/o Demolición	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Régimen en Condominio (Vertical / Horizontal)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Lineamientos Generales de Diseño Urbano	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Autorización de Ventas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Proyecto Urbanístico y/o Modificación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Remodelación de fachada	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Permiso de demolición parcial (hasta 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Demolición parcial (mayor de 200 m2 de construcción)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de Obra Terminada	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Proyecto Ejecutivo o Modificación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Prórroga para el Cumplimiento de las Obligaciones y/o Reducción de las Garantías	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Plano de Rasantes	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de Terminación de Obra y Liberación de Garantías	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Homologación de Uso de Suelo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Construcción para Barda menor a 3 mts	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso Complementario a la Vivienda	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Municipalización	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de Uso de Edificación (SARE)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago de Impuesto Predial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago de permiso para estacionamiento exclusivos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Certificación de no adeudo de impuesto predial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Identificación de áreas municipales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Constancia de no adeudo de Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Carta o constancia de no adeudo por concepto de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago de permiso de sitios de auto	Febrero 2020





Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Constancia de no afectación a bienes del dominio público municipal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago de anuencia municipal y su revalidación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Prórroga en el cálculo del impuesto predial sobre la construcción no terminada	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Pago de Multas de Tránsito	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Modificaciones de datos en la ubicación o del domicilio fiscal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Actualización de construcción en el padrón catastral	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Reporte o queja de lote baldío	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Devoluciones de pagos dobles e improcedencias, mayores a \$1,000.00	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Devoluciones de pagos dobles e improcedencias, menores a \$1,000.00	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Aplicación de descuento en Multa de Parquímetro	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Tarifa única especial para el pago del impuesto predial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Tesorería Municipal	Aplicación de descuento en Multa de Tránsito.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento del	Trámite de Expedición y Renovación del Pasaporte Mexicano.	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Certificación de cartas expedidas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen para Establecimientos Comerciales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Certificación de documentos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Permiso para espectáculos y diversiones públicas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen para instalar juegos mecánicos o circos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Dictamen de cumplimiento de medidas de seguridad para realizar una demolición	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Constancia de Análisis de Riesgo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Anuencia municipal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Búsqueda de Información y localización en Actas de Cabildo, Gaceta Municipal y Reglamentos Municipales.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Solicitud de permiso para ejercer el comercio informal en la vía pública en cualquiera de las modalidades ( fijo-semifijo-ambulante, popular, itinerante )	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Búsqueda y consulta de documentos que forman parte del acervo del Archivo Histórico de Monterrey	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaría del Ayuntamiento	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Solicitud de permiso temporal para el uso de espacios públicos municipales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Procedimiento de Mediación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Copia Simple de Gaceta Municipal, Actas de Cabildo y/o Reglamentos Municipales.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Consulta y reproducción de información contenida en Actas de Cabildo, Gaceta y/o Reglamentos Municipales.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Liberación de Dictamen	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Junta de Vecinos y/o Mesas Directivas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Restricción temporal de la vía pública.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Cartilla de Identidad Militar	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Carta de Juez Auxiliar	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Gestión Social y Resolución de Problemáticas Sociales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Orientación General al Ciudadano Módulo CAM	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Recepción de Solicitud de Servicios Municipales, (Módulos CAM)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Queja de Comercio Informal en la Vía Pública	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Ayuntamiento	del	Gestoría Externa	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Renta de lotes en panteones	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Orden para Explotación de Bienes Municipales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Permiso Especial para trabajos en la vía Pública	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Solicitud de servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos a establecimientos Tipo A ( establecimientos industriales, comerciales y de servicios que generen hasta de 0 a 5 kg de residuos sólidos no peligrosos diarios en promedio.)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Inhumación (Sepultura en Panteón Municipal)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Solicitud de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos Tipo B (establecimientos industriales, comerciales y de servicios que generen más de 5 kg. y hasta 10 kg de residuos sólidos no peligrosos diarios en promedio.)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Exhumación de Restos Áridos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Permiso para la construcción de Cercos o Gavetas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Re Inhumación	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Secretaría de Servicios Públicos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Cremación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Autorización para personas físicas o morales con vehículos destinados al servicio privado de recolección y traslado de residuos no peligrosos en el territorio Municipal de Monterrey	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Solicitud de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos a establecimientos Tipo C (Establecimientos en casa habitación)	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Servicio Alumbrado Público	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Limpieza de Áreas Municipales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Mantenimiento de parques y jardines en áreas verdes Municipales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Recolección de Basura	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Servicios Públicos	Mantenimiento del área municipal, rehabilitación y/o mantenimiento de equipamiento municipal (rejillas)	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Solicitud de permiso de circulación de vehículo de transporte de carga pesada en vías limitadas y/o restringidas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Solicitud de apoyo para maniobras de carga y descarga	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Autorización Municipal para licencia de conducir por primera vez	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Solicitud de permiso para circular con exceso de dimensiones	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Atención a casos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Estancia infantil	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa para el Desarrollo del Talento en Jóvenes	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Atención al Adulto Mayor	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Apoyo psicológico para personas con discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Arte terapia para personas con discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Voluntariado de Superación	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Apoyo pedagógico a personas con discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Clínica de Atención Integral al Autismo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades productivas de los Centros de Bienestar Familiar	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Guardería Especial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades Formativas-Educativas de los Centros de Bienestar Familiar	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades deportivas de los Centros de Bienestar Familiar	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Rehabilitación física a personas con discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Actividades Recreativas-Culturales de los Centros de Bienestar Familiar	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Taller de Sensibilización	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Taller de sexualidad para personas con discapacidad y sus familias	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Talleres productivos para personas con discapacidad intelectual	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Terapia de comunicación y lenguaje para personas con discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Transporte seguro adaptado	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Asesoría jurídica especializada	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Club de Desarrollo Infantil	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Programa de atención a población en situación de emergencia	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Constancia de actividades asistenciales	Febrero 2020





Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Campamentos de Verano	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Uso y disfrute de los Parques Públicos	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Inspecciones Higiénicas, Fumigación y Saneamiento Básico	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Brigadas Deportivas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Inscripción de Escuelas y Torneos Deportivos.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Apoyo a Eventos y Préstamo de Instalaciones Deportivas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta Dental	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta Médica	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Brigada Médico Asistencial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Brigada Escolar.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios brindados en el Centro de Atención Canina y Felina	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Testamento a bajo costo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Escrituración a bajo costo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Juicio Sucesorio Intestado Especial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Actividades en Bibliotecas	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Becas nivel Medio Superior y Superior.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Presentación de Grupos Artísticos (Ballet Folklórico de la Ciudad de Monterrey /Banda de Música de la Ciudad de Monterrey / Rondalla Metropolitana).	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Préstamo de Espacios Culturales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Inscripción a Talleres Artísticos Culturales.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Talleres de oficios	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Consulta en Centros de Salud de examen de citología vaginal y detección del virus del papiloma humano (v.p.h)	Febrero 2020



Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Prospección y activación en Parque Alameda	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Social	Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Contraloría Municipal	Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Datos Personales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Contraloría Municipal	Atención, trámite y resolución de quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos del Municipio de Monterrey (excepto Servidores Públicos de elección popular y elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey).	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Contraloría Municipal	Atención, trámite y resolución de quejas y denuncias en contra de servidores públicos del Municipio de Monterrey (sólo elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey).	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Contraloría Municipal	Atención, trámite y resolución del Recurso de Revocación interpuesto por Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, en contra de las Resoluciones dictadas en su contra (excepto Servidores Públicos de elección popular y elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey).	Febrero 2020

Actualización de fundamentos jurídicos	Contraloría Municipal	Atención, trámite y resolución de Inconformidades en materia de Obra Pública.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Solicitud de Acceso a la información de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Administración	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Administración	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Económico	Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Económico	Bolsa de Empleo	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Económico	Información turística	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Económico	Apoyo a Eventos, Congresos y Convenciones	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Desarrollo Económico	Atención, Gestión de Encuentros Privados y Protocolo con Delegaciones Nacionales e Internacionales.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	Asesoría técnica en materia de planeación integral de desarrollo municipal, sustentabilidad urbana, de uso y densidad del suelo.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Solicitud de Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto de la Juventud Regia	Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Instituto de la Juventud Regia	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto de la Juventud Regia	Apoyo para estudio de otros idiomas (Juventud Bilingüe).	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Instituto de la Juventud Regia	Asesorías para examen de admisión de preparatoria y facultad U.A.N.L.	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Obras Públicas	Solicitud de Acceso a la información de la Secretaría de Obras Públicas	Febrero 2020

Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría de Obras Públicas	de	Registro municipal de contratistas de Obra Pública	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Mantenimiento a la Infraestructura Vial	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Instalación de Semáforos y Señales Viales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Solicitud de Estadísticas Viales	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Solicitud de Instalación de Reductores de Velocidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Expedición de Constancia de Nomenclatura	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Solicitud de cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Solicitud de Permiso para Cajón de Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad	Febrero 2020
Actualización de fundamentos jurídicos	Secretaría Infraestructura Vial	de	Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento para uso residencial o comercial	Febrero 2020

➤ **Agenda Regulatoria**

A partir del marco normativo, se pretende emprender el programa para la revisión y en su caso compactación, reforma o abrogación de reglamentos con el propósito de tener un marco normativo municipal vanguardista y acorde a la realidad y necesidades actuales.

El PMMR 2020 contiene 30 regulaciones que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas:

Dependencia	Cantidad de regulaciones
Secretaría del Ayuntamiento	12
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	3
Contraloría Municipal	5
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1



Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Servicios Públicos	1
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	1
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	1
Secretaría de Desarrollo Económico y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1
Secretaría de Infraestructura Vial	1
Secretaría de Servicios Públicos	1
Tesorería Municipal	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria se aplicará en dos periodos, de junio a diciembre y de diciembre a mayo respectivamente.

A continuación, se muestra el listado y detalle de las normativas que cuentan con alguna propuesta regulatoria:

Dependencia responsable	Acción de regulación normativa	Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	Materia sobre la que versará la regulación	Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación</li> <li>* Adecuar Reglamento a los criterios de inspecciones y verificaciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León</li> </ul>
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación</li> <li>* Adecuar Reglamento a los criterios de inspecciones y verificaciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León</li> <li>• Adecuar Reglamento para la implementación del trámite: Anuencia Municipal en línea.</li> </ul>



Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación * Adecuar Reglamento a los criterios de inspecciones y verificaciones de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamentos de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Adecuar reglamento para la eliminación de requisitos y reducción de plazos del trámite: Carta de Juez Auxiliar
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos.	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Adecuar el reglamento para la eliminación de los requisitos. Se propone adecuar el reglamento para la eliminación de requisitos.
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Interno	*Se propone adecuar reglamento
Secretaría del Ayuntamiento	Reformar	Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados.	Guarda de Vehículos	*Se propone adecuar reglamento
Secretaría del Ayuntamiento	Creación	Reglamento que instituye la entrega de medallas y reconocimientos en el municipio de Monterrey.	Reconocimientos	*Se propone la creación de esta regulación ya que no existe reglamentación al respecto.
Secretaría del Ayuntamiento	Creación	Reglamento del Centro Municipal de Mediación	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Se propone la creación de esta regulación de acuerdo al art. 61 del Reglamento interno del instituto de Mecanismos Alternos y Solución de Controversias del Estado de Nuevo León.
Secretaría del Ayuntamiento	Creación	Reglamento para la Vinculación de I.P con Asociaciones Civiles	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Se propone la creación de esta regulación ya que no existe reglamentación al respecto.



Secretaría del Ayuntamiento	Creación	Reglamento Metropolitano de Justicia Civica de Monterrey	Justicia Civica	* Se propone la creación de esta regulación ya que no existe reglamentación al respecto.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Reformar	Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar Reglamento de acuerdo a las acciones de mejora que se realizarán a los trámites y servicios involucrados a la regulación. *Adecuar Reglamento de acuerdo a lo establecido en la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Reformar	Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar Reglamento de acuerdo a las acciones de mejora que se realizarán a los trámites y servicios involucrados a la regulación.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Reformar	Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar Reglamento de acuerdo a las acciones de mejora que se realizarán a los trámites y servicios involucrados a la regulación.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Servicios Públicos	Reformar	Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar Reglamento de acuerdo a las acciones de mejora que se realizarán a los trámites y servicios involucrados a la regulación. *Adecuar Reglamento de acuerdo a lo establecido en la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
Contraloría Municipal	Creación	Reglamento de Archivos y gestión documental para el Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Con el fin de armonizar la normatividad consignada en la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación
Contraloría Municipal	Reformar	Reglamento para la Mejora Regulatoria y simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar Reglamento de acuerdo a las recomendaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. *Adecuar a la Ley Estatal reformada en conformidad a la





				Ley General de Mejora Regulatoria, una vez que entre en vigor y de acuerdo al plazo establecido.
Contraloría Municipal	Reformar	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Armonizar Reglamento de acuerdo al funcionamiento en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
Contraloría Municipal	Creación	Reglamento Interior de Planeación	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Creación del reglamento
Contraloría Municipal	Reformar	Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Armonizar Reglamento de acuerdo al funcionamiento en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Reformar	Reglamento Interior del DIF	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Reformar	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Derogar diversos artículos que ya no son competencia de la Secretaría
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Reformar	Reglamento de Policia y buen Gobierno del Municipio de Monterrey	Seguridad	*Se propone adecuar el reglamento
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Reformar	Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	* Precisar información de los trámites y servicios involucrados en esta regulación
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Creación	Reglamento del Instituto Municipal de Protección al Medio Ambiente de Monterrey	Medio Ambiente de Monterrey	Atender los principales problemas de la ciudad y contribuir a mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.
Secretaría de Desarrollo Económico y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Reformar	Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Adecuar el reglamento para la implementación del trámite: Bolsa de empleo en línea * Reformar Capitulo XV Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sobre Estructura orgánica y atribuciones.
Secretaría de Infraestructura Vial	Reformar	Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y	*Eliminar el requisito de croquis de ubicación.



			Simplificación Administrativa	Para los tramites de: Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento para uso residencial o comercial; Solicitud de Permiso para Cajón de Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad.
Secretaría de Servicios Públicos	Deroga	Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	*Se deroga Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y se emite el "Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey"
Tesorería Municipal	Reformar	Reglamento de parqueímetros del Municipio de Monterrey	Parqueímetros	*Se propone la creación de esta regulación ya que no existe reglamentación al respecto.

➤ **Capacitaciones**

Con motivo de establecer mecanismos de coordinación y participación de las dependencias, así como fortalecer la implementación de la Mejora Regulatoria, se tiene la programación de 5 capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a todas las Dependencias de la Administración Municipal de Monterrey, las cuales pueden ser impartidas por la Comisión Municipal, Estatal u organos relacionados con la materia.

Acción	Propuesta	Diciembre 2019
Capacitación	Capacitación en tema de Mejora Regulatoria	4
<b>Total</b>		<b>4</b>

Tipo de acción	Dependencia responsable	Acción a realizar	Fecha Compromiso
Capacitación	Todas las Dependencias de la Administración pública Municipal	Capacitación permanente en materia de mejora regulatoria a los funcionarios de las dependencias y entidades.	Marzo 2020
Capacitación	Todas las Dependencias de la Administración pública Municipal	Capacitación permanente en materia de mejora regulatoria a los funcionarios de las dependencias y entidades.	Junio 2020
Capacitación	Todas las Dependencias de la Administración pública Municipal	Capacitación permanente en materia de mejora regulatoria a los funcionarios de las dependencias y entidades.	Septiembre 2020
Capacitación	Todas las Dependencias de la Administración pública Municipal	Capacitación permanente en materia de mejora regulatoria a los funcionarios de las dependencias y entidades.	Diciembre 2020

➤ **Digitalización de Trámites y Servicios**

Con motivo de establecer mecanismos de digitalización a través de la simplificación administrativa, y con el fin de mejorar los procesos administrativos para mejorar la calidad del servicio que brindan las dependencias de la administración pública municipal, la cual contribuye a cumplir con los objetivos y metas institucionales y mejorar la imagen de la gestión municipal al satisfacer cabalmente las necesidades que la población demanda, se tiene la programación de 8 proyectos de digitalización de trámites y servicios:

Dependencia	Cantidad de regulaciones
Secretaría del Ayuntamiento	3
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	3
Contraloría Municipal	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

A continuación, se muestra el listado y detalle de los proyectos de digitalización que se tienen programados:

Dependencia responsable	Proyecto de Digitalización	Acción a realizar	Fecha compromiso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Constancia de número oficial, Alineamiento vial, Constancia de Obra Terminada, Asignación, Corrección o Certificación de Número Oficial	Realizar proyecto CONECT@ 2da Etapa: simplificación administrativa y sistematización para gestionar en línea 4 tramites.	Diciembre 2020
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Licencia de uso de edificación SARE	Realizar proyecto SARE en línea: simplificación administrativa y sistematización para gestionar en línea la Licencia de Uso de Edificación.	Diciembre 2020
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Sistema de Control de Expedientes	Realizar proyecto de sistema de control de expedientes.	Diciembre 2020



Secretaría del Ayuntamiento	Cartas de Jueces Auxiliares	Realizar proyecto de simplificación administrativa y sistematización para gestionar en línea el trámite de Cartas de Jueces Auxiliares	Diciembre 2020
Secretaría del Ayuntamiento	Expediente para Trámites y Servicios	Crear el Expediente para Trámites y Servicios conforme a los lineamientos que aprueba el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria	Diciembre 2020
Secretaría del Ayuntamiento	Búsqueda y consulta de documentos que forman parte del acervo histórico de Monterrey	Realizar proyecto de digitalización de Documentos del Acervo Histórico Municipal	Diciembre 2020
Contraloría Municipal	Sistema Integral de Mejora Regulatorio	Crear el portal de Mejora Regulatoria con todas las herramientas que señala la LGMR	Diciembre 2020
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Solicitud de permiso de circulación de vehículo de transporte de carga pesada en vías limitadas y/o restringidas	Realizar proyecto de simplificación administrativa y sistematización para gestionar en línea el trámite de Vehículos de Carga Pesada	Diciembre 2020

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la búsqueda de asegurar la medición y evaluación del impacto de las acciones establecidas, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevará a cabo la evaluación y seguimiento de las acciones del presente programa, elaborando para este fin, informes de seguimiento en conformidad al artículo 44 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

## DIFUSIÓN

Al término de la formulación y aprobación del presente programa por parte de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la difusión y publicación del programa deberá llevarse a cabo por conducto de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, la cual, realizará la difusión del presente documento en el Portal Electrónico del Municipio de Monterrey y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo especificado en las leyes y reglamentos aplicables.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

## **RESPONSABILIDADES**

El presente programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas en el mismo de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

## **EMISIÓN**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de noviembre del 2019

---

Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez  
Contralor Municipal

## Contraloría Municipal

### Acuerdo Relativo a los Días Inhábiles del Periodo Vacacional de Invierno 2019, Periodo Vacacional de Primavera 2020 y demás correspondientes.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ**, Contralor Municipal de Monterrey, Nuevo León, conforme al nombramiento publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de febrero de 2019, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 26 fracción I, 101, 104 fracción XXIII y XXV, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 95, 96, 97, 103, 104 y 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el derecho a la información de toda persona será garantizado por el Estado, sujetando su ejercicio a diversos principios y bases, los cuales se regulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, reglamentaria del precitado artículo 6 constitucional, legislación en la cual, en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g) y 23 se establece que son sujetos obligados responsables de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre otros, cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo municipal.

**SEGUNDO.** Que los diversos artículos 3 fracción XVII, 60 y 151 de la Ley de Transparencia establecen, en síntesis, que los términos de todas las notificaciones previstas en la Ley de Transparencia, empezarán a correr al día hábil siguiente al que se practiquen y que los plazos fijados en días por la misma, se entenderá que son hábiles y que cada sujeto obligado, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.

**TERCERO.** Que, asimismo, de conformidad con el párrafo último del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, en que se establece a la letra que *"El horario para la recepción de las solicitudes de acceso a la información será el que determine el organismo garante correspondiente; las solicitudes de información cuya recepción se verifique después del horario establecido en días inhábiles, se considerarán recibidas el día hábil siguiente"*; y atendiendo a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, organismo garante en Nuevo León, ha determinado las 15:00 horas para la recepción de solicitudes de acceso a la



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

información, configurando en este sentido el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como sus acuses de recibo, es por lo que debe reconocerse que las solicitudes presentadas después de ese horario se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

**CUARTO.** Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado *De las horas de Trabajo y los Descansos Legales*, específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26, que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.

**QUINTO.** Que en los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley del Servicio Civil del Estado de conformidad con su artículo 7, se establece que son días de descanso obligatorio, y por lo tanto inhábiles, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral; así como también se deben reconocer igualmente como días inhábiles los sábados y los domingos, para efectos de los trámites de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados con estas materias.

**SEXTO.** Que, asimismo, en sintonía con lo anterior, las Cláusulas 18 y 20 del Convenio Laboral vigente, establecen en lo medular que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de vacaciones en el año, de 12 días hábiles cada uno; **conviniendo** adicionalmente que los días de descanso obligatorio son el 01 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 01 de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 01 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre.

**SÉPTIMO.** Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, de conformidad con el artículo 68 fracciones I, VIII y XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, misma que emitió diversos comunicados sobre el tema. Primeramente, expidió el oficio DRH-2187/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019 en el que fija el próximo período vacacional de diciembre 2019, comprendiendo los



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

días 19 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020; posteriormente, en esa misma fecha, comunicó a esta Contraloría mediante oficio número DRH/2189/2019, los días inhábiles de diciembre 2019 y enero 2020, siendo el 17 y 25 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020. Además, mediante oficio DRH/2333/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, dicha Dirección informó los días que comprenderá el primer periodo vacacional del año 2020, siendo este del 02 al 17 de abril del año 2020; asimismo, señala que se deben reconocer los sábados y domingos, los días *el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre, días que incluyen a los otorgados al personal sindicalizado.*

**OCTAVO.** Que, haciendo un análisis concatenado de los expuesto en los Considerandos anteriores sobre el reconocimiento de los días inhábiles aplicables al Municipio de Monterrey, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia, se desprende que por tanto deben reputarse como días inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos, los que corresponden al período vacacional de invierno 2019, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020; el período vacacional de primavera 2020, que comprende del 02 al 17 de abril del año 2020; así como también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 05 de mayo, el 10 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 02 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 17 de diciembre, y el 25 de diciembre.

**NOVENO.** En este contexto, compete a la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 104 fracciones XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal citada; en relación con los diversos 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39 fracciones XX, XXI y XL del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, vigilar y dirigir en el ámbito de competencia municipal, el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; asimismo, determinar, dirigir, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos para el fomento a la transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la debida rendición de cuentas y acceso de toda persona a la información que se genere conforme





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

a los procedimientos regulados por la Ley de la materia, así como establecer, supervisar, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de verificación, para que la prestación de los servicios públicos que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad; debiendo por tanto suscribir el presente acto jurídico con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia.

En virtud de los dispositivos legales y normativos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** De conformidad con los razonamientos lógico jurídicos señalados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo, y con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, se reconocen como tales, los que corresponden al período vacacional de invierno 2019, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020; el período vacacional de primavera 2020, que comprende del 02 al 17 de abril del año 2020; también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 05 de mayo, el 10 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 02 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 17 de diciembre, y el 25 de diciembre, que incluyen los otorgados al personal sindicalizado. En caso de que algún sujeto obligado de la administración pública municipal reciba solicitudes de información dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, y la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León, ligado a la Plataforma



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

Nacional de Transparencia, se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del Municipio de Monterrey para su cumplimiento y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para su conocimiento.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día 16-dieciséis de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, quedando sin efecto los demás acuerdos que se opongan al presente.

Suscrito en el despacho del Contralor Municipal de Monterrey, a los 09-nueve días del mes de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve en Monterrey, Nuevo León.



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y RECURSOS EN LA MATERIA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**